

TRIANA, U

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-137148- -00023-0000

Fecha: 2015-02-27 16:23:35 Dep. 2003 G. TRAB. VIA. GUI
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 83

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

MF

E. S. D.

REFERENCIA : SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PATENTE DE
MODELO DE UTILIDAD **VIGUETA ESTRUCTURAL**
DE ALMA ABIERTA EXPEDIENTE No. 13-137148
SOLICITADA POR JAVIER ROBERTO PULIDO GÓMEZ.

LAURA MICHELSEN NIÑO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la sociedad **ALAMBRES Y MALLAS S.A.** existente y organizada conforme a las leyes de la República de Colombia, con domicilio en Bogotá, Colombia, manifiesto a usted que interpongo recurso de **REPOSICIÓN** en contra de la Resolución No. 107 de fecha 6 de enero de 2015, expedida por la Dirección de nuevas creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, notificada mediante listado único del 13 de enero de 2015, mediante la cual se declaró infundada la oposición presentada por **ALAMBRES Y MALLAS S.A.** y concedió el registro de la patente de modelo de utilidad de la referencia, de conformidad con los hechos y los argumentos que se exponen a continuación:

1. HECHOS

- 1.1 El señor JAVIER ROBERTO PULIDO GÓMEZ solicitó el día 06 de junio de 2013, el registro de la patente de la referencia, como solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "VIGUETA ESTRUCTURAL DE ALMA ABIERTA TIPO 1"
- 1.2 Esta solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 672 del 31 de julio de 2013, habiéndose presentado oposición por parte de la sociedad Alambres y Mallas S.A., la cual una vez fue estudiada por el Despacho, no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará más adelante.
- 1.3 Realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4443, notificado por fijación en lista el 15 de abril de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.
- 1.4 Mediante escrito radicado el 24 de junio de 2014, el solicitante respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones

correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

- 1.5 Posteriormente, mediante escrito de fecha 27 de noviembre de 2014 radicado bajo el N° 13-137148-00018-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 5 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. La Superintendencia acepta este último capítulo reivindicatorio, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.”
- 1.6 Mediante Resolución 107 de 06 de enero de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio decide conceder el derecho de patentes, y declara infundada la oposición presentada por la sociedad ALAMBRES Y MALLAS S.A.

2. ALEGATOS DE LA SOCIEDAD ALAMBRES Y MALLAS S.A.

2.1 Razones para declarar infundada la oposición

La Resolución N°107 señala lo siguiente en relación con la oposición:

Dice el opositor que esta solicitud pretende obtener patente de modelo de utilidad para la VIGUETA ESTRUCTURAL DE ALAMA ABIERTA TIPO 1 de forma incorrecta, ya que el objeto que se pretende proteger es conocido en el estado de la técnica y había sido debidamente comercializado por dicho opositor, para tal efecto adjunta una declaración del señor Cesar Martínez, gerente técnico de la sociedad **HITOS URBANOS S.A.** concerniente “...*al desarrollo y uso de la viguetas producidas por la sociedad ALAMBRES Y MALLAS S.A., en el proyecto de construcción BALCONY 96 en el año 2012*”, de igual forma allega fotografías de los proyectos en los cuales se ha empleado el elemento que reclama como novedoso el solicitante y facturas de venta de dichos productos.

Al realizar el análisis de novedad, señala el opositor lo siguiente: que la VIGUETA ESTRUCTURAL DE ALMA ABIERTA TIPO 1, no cumple con el requisito establecido en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina y en consecuencia no puede permitirse su concesión, ya que el solicitante pretende patentar un Modelo de Utilidad que carece de novedad y que ya ha sido accesible al público de acuerdo con las pruebas suministradas.

Frente a la oposición presentada el solicitante argumenta que: siempre ha comercializado las viguetas en acero “JOIST” y para tal efecto allega catálogos del producto, facturas y

otro tipo de documento que para efectos del examen de patentabilidad no son tenidos en cuenta, ya que no están publicados ni son reconocidos como materia que sustente, en el estado del arte el objeto de la solicitud.

Analizadas las razones anteriormente expuestas, se concluye que el opositor falló en demostrar porqué el objeto de la solicitud carece de novedad como lo insinuó inicialmente, **debido a que la declaración del señor, Cesar Martínez, no posee una descripción clara y suficiente,** fácilmente comparable con el producto en cuestión; adicionalmente **la fecha de las fotografías presentadas no es fácilmente determinable,** así mismo con la información presente en las facturas no se puede determinar que se trata del mismo producto de la solicitud ya que solo se hace referencia a materiales, códigos, fechas, razón social, peso, valor y una sucursal de despacho, de manera que no suministra algún elemento técnico que permita realizar un juicio comparativo, ni tampoco que pueda soportar lo afirmado por el opositor.

De acuerdo con lo expuesto, considera esta Superintendencia que los argumentos presentados por la sociedad opositora **no están debidamente sustentados,** por lo mismo, no prosperan frente a la solicitud que aquí se analiza, como elementos que permitan desvirtuar su patentabilidad.

2.2 No estudio de los memoriales radicados por el opositor como complemento de información.

Teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en la Resolución N°107 y los argumentos sobre las razones para declarar infundada la oposición, es evidente que la Superintendencia de Industria y Comercio no analizó los memoriales radicados en ese Despacho los días, 30 de mayo de 2014 y 26 de agosto de 2014, donde se anexaba una **nueva declaración del señor Cesar Martínez,** gerente técnico de la sociedad HITOS URBANOS S.A. y se incluían argumentos basados en dicha declaración, mediante los cuales se conectaron las diferentes pruebas aportadas por el opositor, se demostraba que la fecha en que fueron tomadas las fotografías presentadas a esa Superintendencia necesariamente es el año 2012 y que las facturas adjuntas al memorial de oposición corresponden efectivamente a las facturas emitidas por ALAMBRES Y MALLAS S.A., a la sociedad HITOS URBANOS S.A. por concepto de venta de viguetas con iguales características que las viguetas que intenta proteger el señor JAVIER ROBERTO PULIDO GÓMEZ.

Ahora bien, el memorial radicado en ese Despacho el día 30 de mayo de 2014 subsana las objeciones planteadas por la Superintendencia cuando manifiesta que **la declaración**

del señor, CESAR MARTÍNEZ no posee una descripción clara y suficiente, fácilmente comparable con el producto en cuestión.

Adicionalmente, dicha declaración hace referencia a la fecha en que fueron tomadas las fotografías presentadas, y especifica al objeto cobrado mediante las facturas presentadas en ese Despacho, el cual corresponde a un producto con idénticas características técnicas que las exhibidas por la invención definida en el capítulo reivindicatorio de la solicitud bajo estudio.

Sumado al memorial de 30 de mayo, el 26 de agosto de 2014 se radicó un memorial de complemento de información, donde se aportan como evidencia las actas de entregas de tres apartamentos del proyecto inmobiliario BALCONY 96. Dichas actas fueron firmadas por los propietarios de entrega que recibieron los inmuebles terminado el 12 de enero, el 16 de enero y el 8 de febrero del año 2013, lo que demuestra que el proyecto se desarrolló durante los años previos, es decir 2011 y 2012.

2.3 Argumentos en contra de la novedad del modelo de utilidad solicitado en el expediente CO 13-137148, basados en las declaraciones del señor Cesar Martínez y los anexos de dicha declaración.

Según la nueva declaración del señor CESAR MARTÍNEZ, gerente Técnico de la sociedad HITOS URBANOS S.A., para la construcción del edificio BALCONY 96, la compañía solicitó a la sociedad ALAMBRES Y MALLAS S.A. que produjera aproximadamente 27 toneladas de una vigueta para formaleta de acuerdo a las características presentadas en el ANEXO 1, las cuales fueron comercializadas por la sociedad arriba mencionada bajo el nombre JOIST, y fueron utilizadas como soporte en la construcción del proyecto BALCONY 96.

El señor Martínez también afirma en el numeral 5, que en las fotos presentadas como prueba en el ANEXO 2 y no tenidas en cuenta por examinador, *se puede evidenciar la manera en que las mencionadas viguetas fueron usadas en la construcción de la cual me encontraba encargado*, es decir, en la construcción del proyecto BALCONY 96, construido en el 2012.

Siendo así, aun cuando el examinador acierta al indicar que no existe un catálogo que permita establecer las características del elemento "JOIST" presentado en las facturas allegadas por la sociedad opositora. La declaración del constructor de HITOS URBANOS S.A. es prueba irrefutable de que las fotos suministradas en la oposición corresponden al proyecto BALCONY 96 y de que es posible determinar la fecha de las fotos, pues según el señor Martínez, dicho proyecto se desarrolló durante el año 2012.

Adicionalmente, el solicitante aportó en su memorial de agosto de 2014, las Actas de entrega No 07, 17 y 11, correspondientes a los apartamentos 303, 603 y 403, respectivamente, del edificio BALCONY 96. Como la Superintendencia podrá corroborar, dichas actas fueron firmadas los días 16 de enero de 2013, 12 de enero de 2013 y 8 de febrero de 2013. **Estos documentos sirven de prueba para confirmar que el edificio en cuestión se construyó y fue finalizado durante los años 2011 a 2012.**

Siendo así, es un hecho cierto que las fotografías del proyecto BALCONY 96 presentadas junto con el memorial de oposición, aun cuando no tienen fecha, fueron tomadas durante el año 2012, pues de lo contrario, los apartamentos no podrían haber sido entregados en el mes de enero de 2013. Dado que dichas fotos carecen de fecha y el único punto de referencia demostrable es que el edificio estaba finalizado el 12 de enero de 2013, al punto que en esa fecha el primer propietario recibió a satisfacción su apartamento.

Ahora bien, dado que la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad colombiana no hace alusión alguna a la manera como deben tratarse los documentos que no indican la fecha específica en la que se ha puesto a disposición del público una información, sino únicamente el año, se hace necesario acudir a los lineamientos dados en otros documentos, como es el caso de las Directrices de Búsqueda Internacional y de Examen Preliminar Internacional del PCT¹, que establecen que: ***"Cuando el documento no indica la fecha específica en la que se ha puesto a disposición del público, sino únicamente el mes o el año, se supone que el contenido del documento se ha puesto a disposición del público el último día, respectivamente, de ese mes o ese año, salvo prueba en contrario."***

Aplicando la disposición antes mencionada al texto de la declaración en comentario, se entiende que **la fecha en que las fotografías fueron tomadas es el 31 de diciembre de 2012, esto es 6 meses antes de la fecha de radicación de la solicitud CO 13-137148, presentada el 6 de junio de 2013,** aunque en realidad dichas fotografías, por el estado de avance de la obra, se debieron haber tomado en el primer semestre de dicho año.

En este orden de ideas, aun cuando no se conoce la fecha exacta del año 2012 en que las fotografías en cuestión fueron tomadas, un hecho cierto es que las fotos fueron captadas durante dicho año, lo cual es evidencia de que en el año 2012 ALAMBRES Y MALLAS

¹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Documento PCT/GL/ISPE/1. Directrices de Búsqueda Internacional y de Examen Preliminar Internacional del PCT. 11 de marzo de 2004.

S.A. ya comercializaba y la empresa HITOS URBANOS S.A. ya utilizaba la vigueta estructural de alma abierta reivindicada en la solicitud CO 13-137148.

Sumado a lo anterior, el declarante también afirma que las facturas de venta, incluidas como prueba de comercialización en el ANEXO 3, corresponden a las viguetas utilizadas en el mencionado proyecto. Siendo así, la declaración presentada en su despacho el día 30 de mayo de 2015 confirma que las facturas 37240, 37755, 37754, 37478, 37383, con fecha de 12 de enero de 2012, 13 de febrero 2012, 13 de febrero 2012, 25 de enero de 2012 y 20 de enero de 2012, respectivamente, corresponden a las facturas de las viguetas mostradas en las fotografías de la obra, que fueron tomadas durante la construcción del edificio en el año 2012.

Combinando la información establecida en los dos párrafos anteriores es evidente que la declaración presentada el 24 de octubre permite determinar que las fotografías incluidas como evidencia en la oposición fueron tomadas durante el año 2012 y que las viguetas que en ellas se muestran fueron cobradas por ALAMBRES Y MALLAS S.A. a HITOS URBANOS S.A. mediante las facturas adjuntas al memorial de oposición, cuya fecha oscila entre enero y febrero de 2012.

Ahora bien, durante el examen de fondo, el requisito esencial para adquirir una patente de modelo de utilidad es la novedad. El Artículo 81 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina dispone que:

"Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía." (El resaltado es nuestro)

La citada disposición establece como requisito esencial para que una patente de modelo de utilidad sea concedida y consecuentemente, surja el derecho de propiedad industrial sobre ella, que el objeto que en ella se reclama sea nuevo, por lo tanto, el mismo no puede haber sido accesible al público previo a la fecha en que su solicitud fue presentada.

Complementando lo establecido en el artículo 81, el Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, señala que para que un objeto se considere novedoso debe tenerse en cuenta lo siguiente:

“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida...”

El artículo en cuestión es claro en indicar que para reconocer la novedad de un objeto es necesario que éste no se encuentre comprendido en el estado de la técnica y que el estado de la técnica incluye todo lo que haya sido accesible al público no sólo por una descripción escrita u oral, por ejemplo el catálogo a que hace alusión el examinador, sino por su utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente. En consecuencia, los documentos presentados en la oposición desvirtúan la novedad del objeto de esta solicitud ya que demuestran que la fecha en que ALAMBRES Y MALLAS S.A. comercializó y utilizó el objeto reivindicado en la solicitud CO 13-137148 es anterior al 6 de junio de 2013, fecha de radicación de la solicitud en cuestión.

2.3 Presentación de una nueva declaración del señor Cesar Martínez presentada con el memorial de 30 de mayo de 2014, que precisa las características técnicas de la vigueta comprada a ALAMBRES Y MALLAS S.A.

Complementando los argumentos expuestos y con el ánimo de hacer aún más clara la situación, se presenta junto a este memorial una nueva declaración del señor Cesar Martínez, donde se hace precisión sobre las facturas y las características de la viguetas que HITOS URBANOS S.A. compró a la sociedad ALAMBRES Y MALLAS S.A. durante el año 2012.

Sobre estos dos temas el señor Martínez hace énfasis en que: “la sociedad HITOS URBANOS S.A. compró a la sociedad ALAMBRES Y MALLAS S.A. las viguetas para formaleta de acuerdo a las características presentadas en el ANEXO 1 de la declaración juramentada de fecha 23 de octubre de 2013, cuyas fechas de compra son las siguientes:

12 de enero de 2012, de acuerdo con la factura No. 00037240
 20 de enero de 2012, de acuerdo con la factura No. 00037383
 25 de enero de 2012, de acuerdo con las facturas Nos. 00037478 y 00037475
 13 de febrero de 2012, de acuerdo con las facturas Nos. 00037754 y 00037755.

Lo anterior, se puede comprobar con los ANEXOS 3 y 4 que componen la declaración juramentada de fecha 23 de octubre de 2013.”

Las afirmaciones señaladas dejan en claro que la compra de las viguetas empleadas en el proyecto BALCONY 96 se efectuó entre los meses de enero y febrero de 2012.

Adicionalmente, el señor Martínez señala que las viguetas que se compraron y comercialmente bajo el nombre JOIST para formaleta, comprenden un producto con las siguientes características:

- **Vigueta estructural secundaria de alma abierta** en acero laminado, diseñada como un elemento simplemente apoyado, ideada para soportar cargas directas de entresijos, trabajando en sección compuesta o para cargas de cubiertas trabajando como sección sencilla, donde dicha vigueta está conformada por cordones superiores e inferiores en doble ángulo de acero laminado; unidos a través de una celosía con barras lisas de acero de sección redonda, donde las ondas de la sección sencilla se forman en frío de manera continua, en tramos de 6 a 12 metros con diámetros entre $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{4}$ ”, con lo cual se obtiene un elemento liviano, versátil, de alta resistencia y con gran capacidad de carga en grandes luces.
- La vigueta estructural “JOIST” para formaleta está compuesta de **dos cordones y de una celosía**, donde los **cordones corresponden a miembros compuestos de dos ángulos de acero laminado que se ubican en la parte superior e inferior de la vigueta con una separación entre ellos**, donde estos cordones se encargan de soportar los momentos de flexión en la vigueta. Mientras que la **celosía corresponde a una serie de elementos diagonales y verticales que conectan las cuerdas superior e inferior** y que forman triángulos en toda la longitud de la vigueta y tienen la función de soportar la fuerza cortante en la vigueta.
- La vigueta **“JOIST”** para formaleta que se compró a la sociedad **ALAMBRES Y MALLAS S.A.** **tiene la característica que la celosía sobresale de los cordones de la vigueta, es decir, la punta de los triángulos que se forman entre los cordones queda con una porción ubicada por fuera de la vigueta**, esto con el fin de permitir que estos elementos se inserten directamente en la losa donde se instala la vigueta y

poder así suministrar una resistencia mayor a la de las viguetas existentes.

La reivindicación 1 concedida por esa Superintendencia establece: “*La vigueta estructural de alma abierta tipo 1 es un elemento estructura de alma abierta en celosía continua, para uso en la construcción de edificaciones aporticadas en acero, concreto y la combinación de los dos, que consta de un cordón superior (4) armado con dos ángulos, un cordón inferior (5) armado con dos ángulos y una parte media elaborada en refuerzo redondo doblado en frío en ondas diagonales (12), desplegado en celosía continua (12) (13), unida a los dos ángulos que inferior (5), con puntos de soldadura (15, 16, 17, 18, 19 y 20) CARACTERIZADA porque la parte superior de las ondas continuas sobresalen (21) a los dos ángulos que conforman el cordón superior (4).*”

En vista de la información anterior y a la luz de las pruebas suministradas es evidente que las viguetas reivindicadas ya eran conocidas en el estado de la técnica, toda vez que las viguetas comercializadas por ALAMBRES Y MALLAS S.A. en 2012 ya tenían dichas características, no solo porque las fotos suministradas dejan ver las celosías que sobresalen de la vigueta, sino porque el señor Martínez afirma “la celosía sobresale de los cordones de la vigueta, es decir, la punta de los triángulos que se forman entre los cordones queda con una porción ubicada por fuera de la vigueta, esto con el fin de permitir que estos elementos se inserten directamente en la losa donde se instala la vigueta y poder así suministrar una resistencia mayor a la de las viguetas existentes”

Considerando lo antes expuesto y dada la declaración del señor Martínez sobre el hecho que la formaleta comprada tiene con un coincide en su totalidad con las características de la vigueta reivindicada, la cual es comercializada como JOIST, por la sociedad ALAMBRES Y MALLAS S.A., es claro que ya existía en el estado de la técnica una formaleta con iguales características que la que pretende proteger en la solicitud CO 13-137148. En consecuencia, es evidente que la invención de la solicitud en comento no cumple con el requisito de novedad.

2.4 Respuesta a los argumentos expuestos por el solicitante como respuesta a la oposición presentada por ALAMBRES Y MALLAS S.A

En primer lugar se hace énfasis que el objeto de la oposición es demostrar que antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente de la referencia:

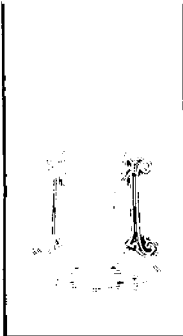
1. El solicitante manifiesta que no es cierto que el modelo de utilidad DE LA VIGUETA ESTRUCTURAL DE ALMA ABIERTA TIPO 1, cuya patente solicitó mi mandante, carezca del requisito de novedad establecido por los artículos 16 y 81 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, al respecto debo advertir que su creador, mi mandante, no lo ha divulgado ni lo ha hecho accesible al público, ni ha hecho su divulgación cualificada, ni lo ha publicado, ni tampoco ha concedido su uso o explotación y este tampoco es del dominio público. En consecuencia no se encuentra comprendido en el estado de la técnica.

El artículo 16 de la Decisión 486 establece que la invención debe ser novedosa. Nuestro argumento es que ALAMBRES Y MALLAS S.A. había comercializado en el año 2012 una vigueta con las mismas características técnicas que ahora pretende proteger el señor JAVIER ROBERTO PULIDO GÓMEZ. Prueba de esto es la existencia de viguetas con celosías que se extiende más allá del cordón superior que hacen parte de los elementos de construcción que utilizó la empresa HITOS URBANOS S.A. en el edificio denominado BALCONY 96. Siendo así, la invención reivindicada por el señor JAVIER ROBERTO PULIDO GÓMEZ no es novedosa y no cumple con el requisito exigido en el artículo 16 de la Decisión 486.

2. *No obstante sus dichos la apoderada del oponente, no presenta prueba alguna de que la sociedad ALAMBRES Y MALLAS S. A. hubiera desarrollado una vigueta estructural de alma abierta como la creada por mi mandante. En relación con lo cual llama la atención el hecho de que si la sociedad oponente creó algo novedoso y de tanta trascendencia técnica para la industria de la construcción, porque no solicitó la patente de modelo de utilidad, antes que mi mandante, si argumenta haberla comercializado desde Enero de 2012 como inicialmente manifiesta en su escrito o durante 2011 y 2012 como posteriormente afirma.*

A la luz de lo establecido en este artículo 81 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, los modelos de utilidad se otorgarán a toda **nueva** forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

Según el artículo 16, una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica y el estado de la técnica comprenderá **todo lo que haya sido accesible al público** por una descripción escrita u oral, **utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación** de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida...”



Como se ha discutido a lo largo de este escrito, la vigueta que se intenta proteger mediante esta solicitud de patente ya había sido comercializada por ALAMBRES Y MALLAS S. A. y había sido utilizada por HITOS URBANOS S.A. en el edificio denominado BALCONY 96.

Ahora bien, ALAMBRES Y MALLAS S. A. no la ha interesado apropiarse de este desarrollo, como mal afirma el solicitante. El único interés del ALAMBRES Y MALLAS S. A. es que una patente mal concedida no obstaculice la posibilidad de comercializar un producto que tiene en el mercado desde 2012.

3. *La apoderada de la sociedad ALAMBRES Y MALLAS S. A., incurre en varias contradicciones al formular su oposición, de una parte manifiesta que la sociedad que representa está comercializando una vigueta con las mismas características de la que pretende patentar mi mandante desde Enero de 2012, pero después expone: "...La vigueta en cuestión incluso fue vendida durante el 2011 y 2012 a la constructora Hitos Urbanos.,", exponiendo luego que la sociedad que representa la está comercializando desde Enero de 2012.*

No existe contradicción, este producto se ha elaborado desde 2011. Sin embargo, solo es posible probar su comercialización a partir de 2012, pues es del proyecto BALCONY 96 que contamos con fotos tomadas durante el proceso de construcción que permiten observar que la celosía se extiende más allá de cordón superior. Adicionalmente, dado que no se tomaron las medidas de protección previa a la comercialización, no podemos pretender obtener un derecho sobre un producto que ya había sido comercializado y por ende, hace parte del estado de la técnica.

4. *Llama la atención lo reiterativa al argumentar que la vigueta cuya patente pretende mi mandante carece de novedad y que su representada la está comercializando desde Enero de 2012 o a partir de 2011 o 2012, sin exponer como la sociedad opositora accedió a conocerla, para al final de su escrito, tímidamente o de manera muy discreta, como para que no se note mucho, argumenta que la sociedad opositora ALAMBRES Y MALLAS S. A., desarrollo una vigueta como la que pretende patentar mi mandante, pero no presenta ninguna prueba de su autoría por parte de alambres y mallas.*

Una vez más, el tema del opositor es demostrar que existía en el estado de la técnica un producto con idénticas características que las exhibidas por la vigueta reivindicada. Para efectos de la oposición, si lo insinuado por el solicitante es que la vigueta reivindicada fue elaborada por el inventor en el tiempo en que tenía relación con ALAMBRES Y

MALLAS S. A. y que ALAMBRES Y MALLAS S. A. le pagaba por su trabajo y su asesoría, es necesario precisar que dicha relación ocurrió entre los años 2007 y 2008, siendo así, el argumento del solicitante lo único que hace es confirmar que la vigueta fue elaborada hace 7 años, que el solicitante ya obtuvo provecho de su desarrollo y ahora, 5 años más tarde, en el 2013, pretende obtener el derecho de patente para un producto supuestamente novedoso.

Sea esta la oportunidad de mencionar que efectivamente existió una relación entre ALAMBRES Y MALLAS S. A. y METAL PRODUCTS RESOURCES ASOCIATED SAS. Aunque nunca se firmó el contrato que ajunta el solicitante como prueba, es importante aclarar que el objeto de dicho contrato era una máquina dobladora de refuerzo que había desarrollado el señor JAVIER ROBERTO PULIDO GÓMEZ, que requería de perfeccionamiento y que no es objeto de discusión en el presente caso, por no hacer parte de la materia reclamada. Siendo así, los argumentos del solicitante relacionados con el desarrollo de dicha máquina no resultan pertinentes. No obstante, es importante señalar que ALAMBRES Y MALLAS S. A. pagó, por esta asesoría las facturas allegadas por el solicitante en su respuesta a la oposición.

5. - *De otra parte, las facturas presentadas no son prueba de que estén comercializando una vigueta como la que pretende patentar mi mandante, pues ellos venden las viguetas que elaboran y las fotos presentadas como prueba, no dan la certeza de que las viguetas que comercializan son como la que desarrolló mi mandante, ni siquiera tienen la fecha en la que fueron tomadas, ni el nombre*

Si a pesar de la declaración juramentada del señor Cesar Martínez, gerente técnico de la sociedad **HITOS URBANOS S.A.**, que afirma que esas son las facturas con las cuales le cobraron las viguetas que el colocó en su proyecto, existe alguna duda sobre la existencia de las viguetas en el estado de la técnica, es decir en el año 2012, invitamos a esa Superintendencia a realizar una inspección en el edificio BALCONY 96, donde podrá corroborar que las viguetas en cuestión hace parte la estructura.

2.5 Respuesta a los argumentos expuestos por el solicitante como respuesta a la oposición presentada por ALAMBRES Y MALLAS S.A

En caso de existir aún alguna duda sobre la comercialización y el uso de la vigueta reivindicada en la solicitud de modelo de utilidad de la referencia por la sociedad ALAMBRES Y MALLAS S.A en el año 2012, que se utilizó en la construcción del proyecto antes mencionado, de acuerdo con los artículos 244 y 245 del Código de Procedimiento Civil solicito que su Despacho adelante una inspección judicial del edificio BALCONY 96, ubicado en la Calle 96 con 9, en la ciudad de Bogotá D.C.,

Colombia, con el fin de verificar la presencia de la vigueta con las características definidas en la reivindicación 1 de la citada solicitud en el proyecto de construcción antes mencionado.

2.6 Conclusión

La existencia de la vigueta reivindicada en el edificio BALCONY 96 es prueba irrefutable de la existencia en el estado de la técnica. Siendo así, la invención reclamada no es novedosa y no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 81 de la Decisión 486.

Los argumentos del solicitante solo evidencia que hubo una relación entre el solicitante y el opositor, pero de ninguna manera el solicitante ha probado que la vigueta de BALCONY 96 no tenga las mismas características de la vigueta que pretende proteger. Siendo así, el único hecho cierto es que dicha vigueta no es novedosa.

3. ANEXOS

Me permito anexar nuevamente a este memorial las pruebas presentadas en los memoriales de 30 de mayo de 2014 y 26 de agosto de 2014.

4. PETICIÓN

De acuerdo a lo manifestado en el numeral 2 del presente escrito, solicito a usted:

- a. Que de conformidad con lo previsto por los artículos 3 (inciso 3); 35 (inciso 2) y 59 (inciso 2) del Código Contencioso Administrativo se tengan en cuenta y se resuelvan cada uno de los argumentos y cuestiones planteadas.
- b. Que se revoque la resolución No. 107 del 6 de enero de 2015 expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, y se proceda a negar el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante

Del Señor Jefe,


JUAN CARLOS URIBE RESTREPO
C.C. No. 79.159.313 de Bogotá
T.P.A. 54.493 de Min. Justicia

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

SEGUN RES. No. 6005 DE JULIO 31/00
 GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCION 2509 DIC. 03/93
 NO EFECTUAR RETENCIONES
 DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART.19

FACTURA DE VENTA
 No. PF- 20504

ALAMBRES S.A.
 LA FLORIDA CUBIERTA SARIE BAY SAN ANDRES
 830126461-5
 Tel.
 AUTOPISTA MEDELLIN KM 1.5



PROPIA

NIT. 860.007.668-1 IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19

CODIGO VENDEDOR	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
ADRIANA 11	5 12 2008 D M A	20 12 2008 D M A

DESCRIPCION	UNIDAD DE VENTA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
26 MTS → 2502	UNIDA	2	291,720	583,440
24 MTS → 2503	UNIDA	2	149,435	298,870
19 MTS → 2504	UNIDA	4	292,565	1,170,260
42 MTS → 2505	UNIDA	4	625,170	2,500,680
1 MTS → 2506	UNIDA	4	461,825	1,847,300
1 MTS → 2507	UNIDA	2	323,570	647,140
FIGURADO 5/8" G-60 # 5	KILOG	110	1,950	214,500

Factura Reemplazada

IAJ-1
 INV-41

Orden de compra
 SARIE BAY SAN ANDRES

RECIBIDO
 FECHA
 NOMBRE
 C.C.

VR. MERCANCIA	\$	7,262,190
IVA	\$	34,320
TOTAL	\$	7,296,510

LEY 1231 DEL 17-07-2008. SE PACTAN INTERESES DEL
 CAPITAL POR EL SOLO INCUMPLIMIENTO O MORA EN EL PAGO O CONDICIONES DE CREDITO AQUI PACTADAS.

No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

RES. DIAN No. 31000035067 DE 2008/08/25 AUTORIZA NUMERACION DEL PF-20001 AL PF-35000

ALAMBRES Y MALLAS S.A.
NIT. 860.007.668-1



No. PF- 20504

PF 20504

PARQ. IND. LA FLORIDA NIT. 830126461-5
COTA AUTOPISTA MEDELLIN KM 1.5

FECHA GUIA 05/12/2008
C.C. 80276876

CONDUCTOR ABEL TRIANA
PLACAS KUL 044

REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19 - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO EFECTUAR RETENCIONES DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART.19

CODIGO	UNIDADES	CONTENIDO	CANTIDAD	PESO Kgs.
	UNIDA	JT-1 L= 5.86 MTS	2	89.76
	UNIDA	JT-2 L= 3.04 MTS	2	45.80
	UNIDA	JT-3 L= 5.79 MTS	4	180.04
	UNIDA	JT-4 L= 8.42 MTS	4	384.72
	UNIDA	JT-5 L= 7.31 MTS	4	284.20
	UNIDA	JT-6 L= 6.34 MTS	2	99.56
	KILOG	ACERO FIGURADO 5/8" G-60 #5	110	110.00

Factura Reemplazada

RIE BAY SAN ANDRES

AUTORIZADO POR:
JOHANNA PATIÑO
DESFACHADO:
JORGE LOPEZ

FIRMA CONDUCTOR:

TOTAL KILOS

1,194.08

No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 4 • BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

NIT. 860.007.668-1



GUIA DE TRANSPORTE

No. PF- 20168

PF 20168

NIT. 830126461-5

FECHA GUIA

14/11/2008

CONDUCTOR

ANTONIO PEDRAZA

C.C.

PLACAS

UFS651

CRA. 19 NO 83-49

REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19 - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO EFECTUAR RETENCIONES DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART.19

CODIGO	UNIDADES	CONTENIDO	CANTIDAD	PESO Kgs.
UNIDA	MT	JT-3 L=4.90 MT	2	84.20
KILOG		ACERO FIGURADO 5/8" G-60 # 5	7	7.00
ALAMBRES Y MALLAS S.A. S.A. 14 NOV. 2008 AUTORIZADO POR: JOHANNA PATINO DESPATCHADO: JORGE LOPEZ FIRMA CONDUCTOR: [Signature] TOTAL KILOS: 91.20				

BOGOTA No. 39-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

AMBRES Y MALLAS S.A.

SOMOS AUTORRETENEDORES
SEGUN RES. No. 6005 DE JULIO 31/00
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 2509 DIC. 03/93
NO EFECTUAR RETENCIONES
DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART.19

FACTURA CAMBIARIA
DE COMPRAVENTA

No. PF- PF16416

HITOS URBANOS S.A.
AMPLIACION LOSA 2
830126461-5

Tel. 2180163

CL 85 11 53 IN 5

BOGOTA

CARRERA 19B # 85 - 88



IF FIGURACION

NIT. 860.007.668-1 IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19

CODIGO VENDEDOR	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
ADRIANA 11	17 10 2008	1 11 2008

DEL	DESCRIPCION	UNIDAD DE VENTA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
	JT-1 L=4.70 MT	UNIDA	2	209,032	418,064
	JT-2 L=4.60 MT	UNIDA	3	214,518	643,554
	JT-3 L=4.90 MT	UNIDA	5	227,197	1,135,985
	ACERO FIGURADO 5/8" G-60 # 5	KILOG	52	2,400	124,800

RESOLUCION DIAN
No. 310000035067
DE 2008 / 08 / 25
HABILITA NUMERACION
DELPF 5001 AL PF 20.000

DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

SIETE PESOS

Ped. 97517

LIACION LOSA 2

IRAN EN PLANTA

SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (ART. 621, 671, 772, 773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). SE PACTAN INTERESES DEL

DOS ESTOS Y EL TOTAL DEL CAPITAL POR EL SOLO INCUMPLIMIENTO O MORA EN EL PAGO O CONDICIONES DE CREDITO AQUI PACTADAS.

FIRMA CLIENTE

Rosé Casallas

NIT. o C.C. 80-400-476 chie

% POR MORA

VR. MERCANCIA	\$	2,322,403
IVA	\$	371,584
TOTAL	\$	2,693,987

RES. DIAN No. 310000025534 DE 2006/10/02 AUTORIZA NUMERACION DEL PF-05001 AL PF-20000

ALMA S.A. - NIT. 860.007.668-1 - BOGOTA - D.C. • E-mail: alma@eth.net.co • FAX: 770 9210 - BOGOTA, D.C.

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

NIT. 860.007.668-1

ICOTEC

CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado N° 1000-1

GUIA DE TRANSPORTE

No. PF- 16416

PF 16416

FECHA GUIA

17/10/2008

CONDUCTOR

JOSE CASALLAS

PLACAS

AAC 973

ALQ.S.A.

NIT. 830126461-5

C.C.

5

CARRERA 19B # 85 - 88

MEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19 - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO EFECTUAR RETENCIONES DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART.19

CODIGO	UNIDADES	CONTENIDO	CANTIDAD	PESO Kgs.
1 11	UNIDA	JT-1 L=4.70 MT	2	68.58
2 11	UNIDA	JT-2 L=4.60 MT	3	105.54
3 11	UNIDA	JT-3 L=4.90 MT	5	186.35
5/8G-6	KILOG	ACERO FIGURADO 5/8" G-60 # 5	52	52.00

ON LOSA 2

ALAMBRES Y MALLAS S.A.
BOGOTA D.C.

L:

AUTORIZADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

TOTAL KILOS

ENTREGA:

JOHANNA PATIÑO

DESPLAZADO

JORGE LOPEZ

Jose Casallas

412.47

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co • FAX: 770 9210 - BOGOTA, D.C.

13:57:38

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

NIT. 860.007.668-1



GUIA DE TRANSPORTE

No. PF- 16145

PF 16145

ALAMBRES Y MALLAS S.A. NIT. 830126461-5

FECHA GUIA
29/09/2008

CONDUCTOR
ANTONIO PEDRAZA

BIN 5 CRA. 19 NO 83-49

C.C.

PLACAS
UFS 6514

REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19 - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO EFECTUAR RETENCIONES DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART.19

CODIGO	UNIDADES	CONTENIDO	CANTIDAD	PESO Kgs.
1-07	UNIDA	JT-1 L=4.91 MT	1	38.68
2-07	UNIDA	JT-2 L= 4.94 MTS	1	38.75
3-07	UNIDA	JT-3 07 L= 5.13 MTS	1	39.21
4-07	UNIDA	JT-4 L= 5.26 MTS	1	39.54
ALAMBRES Y MALLAS S.A. BASQUETA AUTORIZADO POR: JOHANNA PATIÑO LPS FIGURACION JORGE LOPEZ FIRMA CONDUCTOR: <i>[Signature]</i> cc 80 175864				TOTAL KILOS 156.18

ARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co • FAX: 770 9210 - BOGOTA, D.C.

LAMBRES Y MALLAS S.A.

SOMOS AUTORETENEDORES
SEGUN RES. No. 6005 DE JULIO 31/00
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 2509 DIC. 03/93
NO EFECTUAR RETENCIONES
DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART.19

**FACTURA CAMBIARIA
DE COMPRAVENTA**

No. PF- P16145

HITOS URBANOS S.A.
AMPLIACION LOSA 1 TORRE 83
830126461-5
CL 85 11 53 IN 5 Tel.
BOGOTA
CRA. 19 NO 83-49



NIT. 860.007.668-1 IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19

CODIGO VENDEDOR	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
ADRIANA 11	29 9 2008	14 10 2008

PROPIA

NO DEL DUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE VENTA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	T-1 L=4.91 MT	UNIDA	1	235,757	235,757
2	T-2 L= 4.94 MTS	UNIDA	1	236,245	236,245
3	T-3 07 L= 5.13 MTS	UNIDA	1	239,049	239,049
4	T-4 L= 5.26 MTS	UNIDA	1	241,061	241,061
UN MILLON CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS*****					
97162	FIRMA CLIENTE	VR. MERCANCIA	\$	952,112	
AMPLIACION LOSA 1 TORRE 83	NIT. o C.C. BP 175864	IVA	\$	152,338	
CARRERA 600 AL 205 50 QUB BOY 276 077 FAX 276 0012 BOGOTA D.C.					
SE PACTAN INTERESES DEL 10% POR MORA					
TOTAL					\$ 1,104,450

RES. DIAN No. 310000025534 DE 2006/10/02 AUTORIZA NUMERACION DEL PF-05001 AL PF-20000

REFERENCIA: OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD VIGUETA ESTRUCTURAL DE ALMA ABIERTA TIPO 1 EXPEDIENTE No. 13-137148 SOLICITADA POR HECTOR JIMENEZ TORRES.

DECLARACIÓN DE CESAR JULIO MARTINEZ LIZARAZO EN RESPALDO DE LA OPOSICIÓN PRESENTADA EN CONTRA DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD DE LA REFERENCIA

1. Yo, **CESAR JULIO MARTÍNEZ LIZARAZO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Gerente Técnico de la sociedad **HITOS URBANOS S.A.**, me permito declarar que tengo conocimiento de los hechos mencionados en el presente documento y estoy debidamente autorizado para ejecutar esta Declaración.

Adicionalmente, solicito que la presente declaración se evalúe en conjunto con la rendida el 23 de octubre de 2013 ante el Notario 42 del Circuito Notarial de Bogotá, y aportada dentro del expediente No. 13-137148, mediante memorial radicado el 24 de octubre de 2013.

2. **HITOS URBANOS S.A.** es una sociedad existente bajo las leyes la República de Colombia, y con domicilio en la Carrera 19ª No. 84-82, en la ciudad de Bogotá, D.C.
3. En el año 2012, la sociedad **HITOS URBANOS S.A.** se encargó de desarrollar el proyecto de construcción denominado **BALCONY 96**, bajo mi dirección.
4. Que para desarrollar el proyecto arriba mencionado se le solicitó a la sociedad **ALAMBRES Y MALLAS S.A.** que produjera aproximadamente 27 toneladas de una vigueta para formaleta de acuerdo a las características presentadas en el **ANEXO 1** de la declaración juramentada de fecha 23 de octubre de 2013, la cual es comercializada como **JOIST**, por la sociedad arriba mencionada.

En consecuencia de lo anterior, la sociedad **HITOS URBANOS S.A.** compró a la sociedad **ALAMBRES Y MALLAS S.A.** las viguetas para formaleta de acuerdo a las características presentadas en el **ANEXO 1** de la declaración juramentada de fecha 23 de octubre de 2013, cuyas fechas de compra son las siguientes:

- 4.1. 12 de enero de 2012, de acuerdo con la factura No. 00037240
- 4.2. 20 de enero de 2012, de acuerdo con la factura No. 00037383
- 4.2. 25 de enero de 2012, de acuerdo con las facturas Nos. 00037478 y 00037475
- 4.3. 13 de febrero de 2012, de acuerdo con las facturas Nos. 00037754 y 00037755.

Lo anterior, se puede comprobar con los **ANEXOS 3 y 4** que componen la declaración juramentada de fecha 23 de octubre de 2013.

Las viguetas que se compraron y comercialmente se conocen con el nombre de **JOIST** para formaleta, comprenden un producto con las siguientes características:





- Vigüeta estructural secundaria de alma abierta en acero laminado, diseñada como un elemento simplemente apoyado, ideada para soportar cargas directas de entrepisos, trabajando en sección compuesta o para cargas de cubiertas trabajando como sección sencilla, donde dicha vigüeta está conformada por cordones superiores e inferiores en doble ángulo de acero laminado; unidos a través de una celosía con barras lisas de acero de sección redonda, donde las ondas de la sección sencilla se forman en frío de manera continua, en tramos de 6 a 12 metros con diámetros entre 1/2" y 1 1/4", con lo cual se obtiene un elemento liviano, versátil, de alta resistencia y con gran capacidad de carga en grandes luces.
- La vigüeta estructural "JOIST" para formaleta está compuesta de dos cordones y de una celosía, donde los cordones corresponden a miembros compuestos de dos ángulos de acero laminado que se ubican en la parte superior e inferior de la vigüeta con una separación entre ellos, donde estos cordones se encargan de soportar los momentos de flexión en la vigüeta. Mientras que la celosía corresponde a una serie de elementos diagonales y verticales que conectan las cuerdas superior e inferior y que forman triángulos en toda la longitud de la vigüeta y tienen la función de soportar la fuerza cortante en la vigüeta.
- La vigüeta "JOIST" para formaleta que se compró a la sociedad **ALAMBRES Y MALLAS S.A.** tiene la característica que la celosía sobresale de los cordones de la vigüeta, es decir, la punta de los triángulos que se forman entre los cordones queda con una porción ubicada por fuera de la vigüeta, esto con el fin de permitir que estos elementos se inserten directamente en la losa donde se instala la vigüeta y poder así suministrar una resistencia mayor a la de las vigüetas existentes.

5. Que las vigüetas mencionadas fueron utilizadas como soporte de la construcción del proyecto **BALCONY 96**. Para mejor referencia, adjunto a la presente declaración como **ANEXO 1** las actas No. 1112 -004 y 013 de fecha Diciembre 1 y 21 de 2011 y un informe de órdenes de compra por material, además se incluyen las fotografías en las que se refleja la utilización de la vigüeta "JOIST" para formaleta que **HITOS URBANOS S.A.** compró a **ALAMBRES Y MALLAS S.A.** para la realización del proyecto **BALCONY 96**, de acuerdo con lo señalado en los numerales anteriores.

Firma : 
Nombre : **CESAR JULIO MARTÍNEZ LIZARAZO**
C.C. : 7217774
Fecha : _____





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,
NOTARIO TITULAR

CERTIFICA:

Que **MARTINEZ LIZARAZO CESAR JULIO**

Se identificó con: C.C. 7217774

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho.

(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Bogotá D.C. 22/05/2014

b3ebbbf33dr3def



www.notariaenlinea.com
P20SDWWVT9K4V92BT



LTM





EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) ó AUTORIZADO	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
		603	

NOTA: Si quien recibe el (los) inmueble (s) no es el quien está registrado como BENEFICIARIO (S) DE AREA, se debe presentar autorización por escrito de EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) para proceder con la entrega y dicha autorización será parte integral de este documento.

En desarrollo y cumplimiento del contrato de cesión de beneficio de área suscrito entre ALVARO PARRA e **HITOS URBANOS S.A.**, en calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO dentro del contrato de **FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** suscrito con **FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.**, en calidad de Fiduciaria, por medio del presente documento las partes mencionadas anteriormente proceden a dejar constancia escrita del recibo a satisfacción del inmueble arriba citado.

Las partes que suscriben la presente ACTA DE ENTREGA hacen constar lo siguiente:

1. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** recibe (n) a su entera satisfacción materialmente el inmueble descrito anteriormente.
2. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** conoce (n) y acepta (n) el estado del inmueble y que corresponde al diseño, acabados y especificaciones ofrecidas por EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO, en el momento de la comercialización del inmueble aludido.
3. Que ha (n) recibido el inmueble de conformidad con lo detallado en el Anexo 1, el cual está debidamente firmado por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** en señal de recepción y aceptación, y hace parte integral de esta Acta.
4. Salvo temas estructurales y constructivos cualquier tipo de reparación posterior a la entrega, es responsabilidad de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**.
5. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** recibe (n) los parqueaderos números QUINCE (15), DIECISÉIS (16), los parqueaderos en servidumbre números CINCUENTA Y TRES (53) y CINCUENTA Y CUATRO (54) y el depósito CATORCE (14) asignados como bienes comunes de uso exclusivo de este inmueble.
6. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** declara (n) haber recibido las llaves correspondientes a entera satisfacción.
 - 6.1. Si en el Anexo No. 1 suscrito al recibir el inmueble no figuran las observaciones pertinentes, no se aceptarán reclamos por:
 - Vidrios
 - Puertas
 - Cielo rasos
 - Pisos
 - Paredes
 - Cocina
 - Y muebles en general
 - 6.2. Dentro de los 4 meses siguientes al recibo del inmueble, deberá (n) comunicar si existen humedades de techo y/o filtraciones en ventanas. Pasado este tiempo EL PROYECTO solo responderá por la estabilidad de la construcción.



7. A partir del día de la firma de la presente Acta de Entrega, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, es (son) el (los) único (s) responsable (s) de todo lo que suceda dentro del inmueble objeto de esta entrega, por cualquier causa, por hechos de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, de sus dependientes, arrendatarios, personal contratado para hacer las adecuaciones, etc. Así mismo, será el único responsable por los equipos y/o materiales que ingrese al inmueble a partir de la fecha de firma de la presente acta. De este modo EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO a partir del día de la firma de la presente Acta, queda exonerado de toda responsabilidad por robos o daños causados al **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o a terceros, a los bienes comunes y/o a otras unidades de dominio privado.
8. A partir del día de la firma del presente documento, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** expresamente declara (n) que es (son) el (los) único (s) responsable (s) por las obligaciones derivadas de los eventuales contratos de construcción que celebre para adecuar el inmueble aludido, los contratos de trabajo o cualesquiera otros que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** celebre (n) y por lo mismo se obliga a garantizar que tanto el FIDEICOMISO BALCONY 96 y sus FIDEICOMITENTES, estarán exentos de cualquier molestia u obligación derivada de los mismos.
9. **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** se compromete (n) a no modificar las fachadas, ductos de instalaciones eléctricas, redes sanitarias y demás ductos de instalaciones, y a consultar al constructor sobre cualquier reforma o construcción que vaya a realizar en el inmueble objeto de esta entrega y que tenga alguna implicación de orden estructural.
10. En el evento en que se requiera la atención de postventas posteriores a las señaladas en la presente acta de entrega, objeto de garantía, o cualquier consulta o reclamo, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** deberá seguir los siguientes términos y condiciones.
- 10.1 Remitir al Área de Servicio al Cliente, el formato anexo a este documento debidamente diligenciado, y enviarlo vía e-mail a la dirección afernandez@hitosurbanos.com. También puede entregarlo si prefiere, personalmente en la oficina ubicada en la Cra. 19 B No. 83 - 49 piso 5 a nombre de Aura Fernandez, donde será tramitada su solicitud, siempre y cuando las reclamaciones se encuentren dentro de los términos de garantías establecidas.
- 10.2. El Área de Servicio al Cliente en coordinación con el personal operativo de la obra estará a cargo de la atención de su solicitud, la cual se hará de acuerdo con una programación, dependiendo del tiempo del que usted disponga para recibir el personal que ejecutará los trabajos.
- No serán atendidas las solicitudes entregadas al personal de la obra, ni a la administración ni a los porteros y/o celadores de los edificios, por cuanto estas personas no están autorizadas para recibirlas.**
11. Será responsabilidad de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** cualquier arreglo o reparación a que haya lugar en los muros y cubiertas debido a instalaciones posteriores de cualquier tipo (antenas comunales, parabólicas, TV, televisión por cable, etc.).
12. **Garantías:**

Los tiempos de garantía conforme lo previsto en la parte inicial del artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 son siguientes:

PRIMER MES: Contado a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Funcionamiento inadecuado de cerraduras, puertas, cierre de ventanas, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas e instalaciones sanitarias y carpintería de material



aglomerado que presente defectos de fabricación. Si se evidencia un uso y manejo inadecuado de estos elementos, la reparación y/o reemplazo será por cuenta del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 16 de la Ley 1480 de 2011.

TRES MESES: contados a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Filtraciones en ventanas, techos, muros, cubiertas o pisos.

SEIS MESES: contados a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Fisuras en muros generadas por asentamiento normal del inmueble.

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO se compromete a atender las reclamaciones de pintura tan sólo de las áreas de aquellos muros o techos en los cuales se hayan realizado las reparaciones correspondientes, en el color inicial entregado por el constructor. La garantía no cubre la pintura total del inmueble. Se realizará tratamiento de fisuras, exceptuando los muros, paredes y en general mampostería que hayan sido modificadas por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**. Esta garantía se realizará por una sola vez dentro del periodo de cobertura.

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO, responderá por la estabilidad de la construcción de acuerdo a las normas legales vigentes.

13. Salvedades:

EL FIDEICOMISO BALCONY 96 Y EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO.

- No responden por aquellos daños que se originen en hechos u omisiones de parte del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o de los habitantes de la vivienda, por el mal manejo o desatención a las disposiciones contenidas en el Manual del usuario, el cual contiene las indicaciones generales sobre cuidado y mantenimiento de los bienes, de conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 16 de la Ley 1480 de 2011.
- No responde por las modificaciones que ejecute **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o los habitantes de la vivienda en las unidades privadas ni zonas comunes, ni por las consecuencias que éstas puedan llegar a tener en las zonas comunes, en su inmueble o en otros inmuebles vecinos colindantes. Las reparaciones de los daños causados que por esta razón deban realizarse, correrán por cuenta exclusiva del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**.
- No garantiza la exactitud en los tonos de cerámicas y pintura para las reparaciones que deba realizar, en razón de las diferencias que se originan entre lotes de fabricación de tales elementos o materiales. Esta circunstancia es aceptada por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** en el momento de recibir el inmueble.
- Recomendando expresamente a **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** llevar a cabo a la mayor brevedad posible, el cambio de guardas en las cerraduras de acceso.
- Informa a los **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** que la unidad de vivienda debe mantenerse bien ventilada, debido a que los procesos constructivos son húmedos y requieren de tiempo para un curado total; por lo cual las viviendas se deben ventilar diariamente.
- La decisión de instalar rejas en las ventanas será responsabilidad de cada **BENEFICIARIO (S) DE AREA**, sin embargo estas no pueden modificar las fachadas del edificio. Para instalarlas deberá seguir lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal y el modelo a elegir de dichas rejas deberá ser definido de común acuerdo con la Administración del edificio.

EDIFICIO BALCONY 96
ACTA DE ENTREGA No. 17
INMUEBLE: APARTAMENTO 603



HITOS URBANOS

- Las solicitudes de reconocimiento de garantías derivadas de los hechos descritos en las causales de exoneración de que habla la Ley 1480 de 2011, no serán atendidas ni reconocidas por los CONSTRUCTORES.
- Se hace entrega de dos juegos de llaves de la vivienda y dos juegos de llaves del depósito, dando así por entregado el inmueble. Así mismo, declara/n haber recibido todas las garantías de los equipos que hacen parte del inmueble y el manual del usuario donde se especifica el funcionamiento, mantenimiento y uso adecuado de todos estos elementos de la vivienda.

14. Con la presente Acta se hace entrega de los siguientes documentos:

- Anexo 1 - Observaciones de recibo
- Anexo 2 - Planos técnicos
- Anexo 3 - Inventario y especificaciones de entrega
- Anexo 4 - Listado de contratistas
- Anexo 5 - Manual del usuario
- Anexo 6 - Registro fotográfico

Este Anexo No. 1 - Observaciones de recibo que hace parte integral del ACTA DE ENTREGA No 17.

En revisión realizada el día 12 de Enero de 2013 al apartamento 603 de EDIFICIO BALCONY 96, se observaron los siguientes aspectos pendientes:

• ZONA SOCIAL:

- MODELA FILOS / MURO SUPERVANDO PTA COCINA
- MAPA REGISTRO BELLON / MAPA POMA

• COCINA Y ROPAS:

- FILOS EN PTA COCINA A ROPAS
- ANHEMAR PUERTA DE COCINA A ROPAS Y SEGURIDAD
- BIMBIA EN MUEBLE ALTO ENLINA DE NEVERA
- PUERTA MUEBLE BAJO
- REPARAR PTA DE COCINA A COMEDOR
- SOLAR COCINA DONDE FIRM EL HORNO
- PINTAR PISO COCINA / VARIOS EN SALA

• BAÑO SOCIAL:

- PINTURA EN DILATACION MEJOR
- LIMPIEZA EN DILATACIONES

• ALCOBA Y BAÑO 1:

- REPARAR MUEBLE VIVANDOS PPAL
- NIVELAR TAZA LLAV EN WL PPAL
- SURVIVIR PUERTA WL PPAL

• ALCOBA Y BAÑO 2:

• OBSERVACIONES GENERALES:

- SILICONA EN DILATACION VENTANA SALA/BIMBIA/PPAL MARCO PTA SEGURIDAD / GENERAL
- DILATACION PUERTA BELLON A MURO LADRILLO VITO
- REJILLA EN SALA AL LADO DE CHIMENEA

Este Anexo No. 3 hace parte integral del ACTA DE ENTREGA No 17

ANEXO 3 - INVENTARIO Y ESPECIFICACIONES DE ENTREGA

OBJETO	COMPLETOS	MARCA	ESTADO	OBSERVACIONES
Tomas eléctricas y de teléfono				
Closets y vestier				
Griferías de baños, cocina y zonas de ropas				
Sanitarios				
Lavamanos				
Incrustaciones de baños				
Torre Duchas				
Divisiones de baños en vidrio				
Mesones de baños				
Muebles de baños				
Lavaplatos dobles				
Mesones de cocina				
Estufa, horno y campana extractora				
Vidrios fachada, marcos y barandas				
Puertas y cerraduras				

EDIFICIO BALCONY 96
ACTA DE ENTREGA No. 17
INMUEBLE: APARTAMENTO 603



HITOS URBANOS

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D C a los 12 días del mes de ENERO del año 2013.

EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA

Firma

Nombre: Alvaro E. Pareda

Cédula: 79211384

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO

Firma

Nombre:

Cédula:

Recibido

16/01/12

ICU



HITOS URBANOS

EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) ó AUTORIZADO	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
JUAN CAMILO TAFUR	80032158	303	

NOTA: Si quien recibe el (los) inmueble (s) no es el quien está registrado como BENEFICIARIO (S) DE AREA, se debe presentar autorización por escrito de EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) para proceder con la entrega y dicha autorización será parte integral de este documento.

En desarrollo y cumplimiento del contrato de cesión de beneficio de área suscrito entre _____ e **HITOS URBANOS S.A.**, en calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO dentro del contrato de **FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** suscrito con **FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.**, en calidad de Fiduciaria, por medio del presente documento las partes mencionadas anteriormente proceden a dejar constancia escrita del recibo a satisfacción del inmueble arriba citado.

Las partes que suscriben la presente ACTA DE ENTREGA hacen constar lo siguiente:

1. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** recibe (n) a su entera satisfacción materialmente el inmueble descrito anteriormente.
2. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** conoce (n) y acepta (n) el estado del inmueble y que corresponde al diseño, acabados y especificaciones ofrecidas por **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO**, en el momento de la comercialización del inmueble aludido.
3. Que ha (n) recibido el inmueble de conformidad con lo detallado en el Anexo 1, el cual está debidamente firmado por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** en señal de recepción y aceptación, y hace parte integral de esta Acta.
4. Salvo temas estructurales y constructivos cualquier tipo de reparación posterior a la entrega, es responsabilidad de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**.
5. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** recibe (n) los parqueaderos en servidumbre números TREINTA Y UNO (31) y TREINTA Y DOS (32) y el depósito SIETE (7) asignados como bienes comunes de uso exclusivo de este inmueble.
6. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** declara (n) haber recibido las llaves correspondientes a entera satisfacción.
 - 6.1. Si en el Anexo No. 1 suscrito al recibir el inmueble no figuran las observaciones pertinentes, no se aceptarán reclamos por:
 - Vidrios
 - Puertas
 - Cielo rasos
 - Pisos
 - Paredes
 - Cocina
 - Y muebles en general
 - 6.2. Dentro de los 4 meses siguientes al recibo del inmueble, deberá (n) comunicar si existen humedades de techo y/o filtraciones en ventanas. Pasado este tiempo **EL PROYECTO** solo responderá por la estabilidad de la construcción.



7. A partir del día de la firma de la presente Acta de Entrega, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, es (son) el (los) único (s) responsable (s) de todo lo que suceda dentro del inmueble objeto de esta entrega, por cualquier causa, por hechos de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, de sus dependientes, arrendatarios, personal contratado para hacer las adecuaciones, etc. Así mismo, será el único responsable por los equipos y/o materiales que ingrese al inmueble a partir de la fecha de firma de la presente acta. De este modo EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO a partir del día de la firma de la presente Acta, queda exonerado de toda responsabilidad por robos o daños causados al **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o a terceros, a los bienes comunes y/o a otras unidades de dominio privado.
8. A partir del día de la firma del presente documento, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** expresamente declara (n) que es (son) el (los) único (s) responsable (s) por las obligaciones derivadas de los eventuales contratos de construcción que celebre para adecuar el inmueble aludido, los contratos de trabajo o cualesquiera otros que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** celebre (n) y por lo mismo se obliga a garantizar que tanto el FIDEICOMISO BALCONY 96 y sus FIDEICOMITENTES, estarán exentos de cualquier molestia u obligación derivada de los mismos.
9. **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** se compromete (n) a no modificar las fachadas, ductos de instalaciones eléctricas, redes sanitarias y demás ductos de instalaciones, y a consultar al constructor sobre cualquier reforma o construcción que vaya a realizar en el inmueble objeto de esta entrega y que tenga alguna implicación de orden estructural.
10. En el evento en que se requiera la atención de postventas posteriores a las señaladas en la presente acta de entrega, objeto de garantía, o cualquier consulta o reclamo, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** deberá seguir los siguientes términos y condiciones.
 - 10.1 Remitir al Área de Servicio al Cliente, el formato anexo a este documento debidamente diligenciado, y enviarlo vía e-mail a la dirección afernandez@hitosurbanos.com. También puede entregarlo si prefiere, personalmente en la oficina ubicada en la Cra. 19 B No. 83 - 49 piso 5 a nombre de Aura Fernandez, donde será tramitada su solicitud, siempre y cuando las reclamaciones se encuentren dentro de los términos de garantías establecidas.
 - 10.2. El Área de Servicio al Cliente en coordinación con el personal operativo de la obra estará a cargo de la atención de su solicitud, la cual se hará de acuerdo con una programación, dependiendo del tiempo del que usted disponga para recibir el personal que ejecutará los trabajos.

No serán atendidas las solicitudes entregadas al personal de la obra, ni a la administración ni a los porteros y/o celadores de los edificios, por cuanto estas personas no están autorizadas para recibirlas.

11. Será responsabilidad de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** cualquier arreglo o reparación a que haya lugar en los muros y cubiertas debido a instalaciones posteriores de cualquier tipo (antenas comunales, parabólicas, TV, televisión por cable, etc.).

12. Garantías:

Los tiempos de garantía conforme lo previsto en la parte inicial del artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 son siguientes:

PRIMER MES: Contado a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Funcionamiento inadecuado de cerraduras, puertas, cierre de ventanas, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas e instalaciones sanitarias y carpintería de material

aglomerado que presente defectos de fabricación. Si se evidencia un uso y manejo inadecuado de estos elementos, la reparación y/o reemplazo será por cuenta del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 16 de la Ley 1480 de 2011.

TRES MESES: contados a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Filtraciones en ventanas, techos, muros, cubiertas o pisos.

SEIS MESES: contados a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Fisuras en muros generadas por asentamiento normal del inmueble.

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO se compromete a atender las reclamaciones de pintura tan sólo de las áreas de aquellos muros o techos en los cuales se hayan realizado las reparaciones correspondientes, en el color inicial entregado por el constructor. La garantía no cubre la pintura total del inmueble. Se realizará tratamiento de fisuras, exceptuando los muros, paredes y en general mampostería que hayan sido modificadas por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**. Esta garantía se realizará por una sola vez dentro del periodo de cobertura.

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO, responderá por la estabilidad de la construcción de acuerdo a las normas legales vigentes.

13. Salvedades:

EL FIDEICOMISO BALCONY 96 Y EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO.

- No responden por aquellos daños que se originen en hechos u omisiones de parte del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o de los habitantes de la vivienda, por el mal manejo o desatención a las disposiciones contenidas en el Manual del usuario, el cual contiene las indicaciones generales sobre cuidado y mantenimiento de los bienes, de conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 16 de la Ley 1480 de 2011.
- No responde por las modificaciones que ejecute **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o los habitantes de la vivienda en las unidades privadas ni zonas comunes, ni por las consecuencias que éstas puedan llegar a tener en las zonas comunes, en su inmueble o en otros inmuebles vecinos colindantes. Las reparaciones de los daños causados que por esta razón deban realizarse, correrán por cuenta exclusiva del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**.
- No garantiza la exactitud en los tonos de cerámicas y pintura para las reparaciones que deba realizar, en razón de las diferencias que se originan entre lotes de fabricación de tales elementos o materiales. Esta circunstancia es aceptada por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** en el momento de recibir el inmueble.
- Recomienda expresamente a **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** llevar a cabo a la mayor brevedad posible, el cambio de guardas en las cerraduras de acceso.
- Informa a los **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** que la unidad de vivienda debe mantenerse bien ventilada, debido a que los procesos constructivos son húmedos y requieren de tiempo para un curado total; por lo cual las viviendas se deben ventilar diariamente.
- La decisión de instalar rejas en las ventanas será responsabilidad de cada **BENEFICIARIO (S) DE AREA**, sin embargo estas no pueden modificar las fachadas del edificio. Para instalarlas deberá seguir lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal y el modelo a elegir de dichas rejas deberá ser definido de común acuerdo con la Administración del edificio.



- Las solicitudes de reconocimiento de garantías derivadas de los hechos descritos en las causales de exoneración de que habla la Ley 1480 de 2011, no serán atendidas ni reconocidas por los CONSTRUCTORES.
- Se hace entrega de dos juegos de llaves de la vivienda y dos juegos de llaves del depósito, dando así por entregado el inmueble. Así mismo, declara/n haber recibido todas las garantías de los equipos que hacen parte del inmueble y el manual del usuario donde se especifica el funcionamiento, mantenimiento y uso adecuado de todos estos elementos de la vivienda.

14. Con la presente Acta se hace entrega de los siguientes documentos:

- Anexo 1 - Observaciones de recibo
- Anexo 2 - Planos técnicos
- Anexo 3 - Inventario y especificaciones de entrega
- Anexo 4 - Listado de contratistas
- Anexo 5 - Manual del usuario
- Anexo 6 - Registro fotográfico

Este Anexo No. 1 - Observaciones de recibo que hace parte integral del ACTA DE ENTREGA No 07.

En revisión realizada el día 16 de Enero de 2013 al apartamento 303 de EDIFICIO BALCONY 96, se observaron los siguientes aspectos pendientes:

- ZONA SOCIAL:
 - ~~CAMPO VENTILADOR PASIVANTE~~ ☒ BRILLANTES
 - ~~REJES PARA TELEFONO~~ ☒ LA DE ABAJO
- COCINA Y ROPAS:
 - EL TONCO DE MEXON ES DIFERENTE EN LA PLACA (CAMBIO)
 - PUERTA LAVAPLATOS ELECTRICOS (ADICIONAL)
- BAÑO SOCIAL:
 - PARA CLOSET LINDO (ADICIONAL)
- ALCoba Y BAÑO 1:
- ALCoba Y BAÑO 2:
- OBSERVACIONES GENERALES:
 - SE VA A REVISAR EL DEPÓSITO QUE SE ENTREGA X CAMBIO DE NUMERO (LA ALFOMA DEL DEPÓSITO NO ES LA ACORDADA ENTRE EL CLIENTE Y LA VENDEDORA)



Este Anexo No. 3 hace parte integral del ACTA DE ENTREGA No 07

ANEXO 3 - INVENTARIO Y ESPECIFICACIONES DE ENTREGA

OBJETO	COMPLETOS	MARCA	ESTADO	OBSERVACIONES
Tomas eléctricas y de teléfono				
Closets y vestier				
Griferías de baños, cocina y zonas de ropas				
Sanitarios				
Lavamanos				
Incrustaciones de baños				
Torre Duchas				
Divisiones de baños en vidrio				
Mesones de baños				
Muebles de baños				
Lavaplatos dobles				
Mesones de cocina				
Estufa, horno y campana extractora				
Vidrios fachada, marcos y barandas				
Puertas y cerraduras				

EDIFICIO BALCONY 96
ACTA DE ENTREGA No. 07
INMUEBLE: APARTAMENTO 303



En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D C a los 16 días del mes de Enero del año 2013.

EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA

JUAN CAMILO TAFUR

Firma

Nombre: JUAN CAMILO TAFUR

Cédula: 80034158

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO

[Signature]
Firma

Nombre:

Cédula:

Recibi: [Signature]
17/01/13

EDIFICIO BALCONY 96
ACTA DE ENTREGA No. 11
INMUEBLE: APARTAMENTO 403



EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) ó AUTORIZADO	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
		403	

NOTA: Si quien recibe el (los) inmueble (s) no es el quien está registrado como BENEFICIARIO (S) DE AREA, se debe presentar autorización por escrito de EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) para proceder con la entrega y dicha autorización será parte integral de este documento.

En desarrollo y cumplimiento del contrato de cesión de beneficio de área suscrito entre LILIANA MANQUEZ e HITOS URBANOS S.A., en calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO dentro del contrato de FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS suscrito con FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., en calidad de Fiduciaria, por medio del presente documento las partes mencionadas anteriormente proceden a dejar constancia escrita del recibo a satisfacción del inmueble arriba citado.

Las partes que suscriben la presente ACTA DE ENTREGA hacen constar lo siguiente:

1. Que EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA recibe (n) a su entera satisfacción materialmente el inmueble descrito anteriormente.
2. Que EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA conoce (n) y acepta (n) el estado del inmueble y que corresponde al diseño, acabados y especificaciones ofrecidas por EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO, en el momento de la comercialización del inmueble aludido.
3. Que ha (n) recibido el inmueble de conformidad con lo detallado en el Anexo 1, el cual está debidamente firmado por EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA en señal de recepción y aceptación, y hace parte integral de esta Acta.
4. Salvo temas estructurales y constructivos cualquier tipo de reparación posterior a la entrega, es responsabilidad de EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA.
5. Que EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA recibe (n) los parqueaderos en servidumbre números DOCE (12) y TRECE (13) y el depósito VEINTIUNO (21) asignados como bienes comunes de uso exclusivo de este inmueble.
6. Que EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA declara (n) haber recibido las llaves correspondientes a entera satisfacción.
 - 6.1. Si en el Anexo No. 1 suscrito al recibir el inmueble no figuran las observaciones pertinentes, no se aceptarán reclamos por:
 - Vidrios
 - Puertas
 - Cielo rasos
 - Pisos
 - Paredes
 - Cocina
 - Y muebles en general
 - 6.2. Dentro de los 4 meses siguientes al recibo del inmueble, deberá (n) comunicar si existen humedades de techo y/o filtraciones en ventanas. Pasado este tiempo EL PROYECTO no responderá por la estabilidad de la construcción.

EDIFICIO BALCONY 96
ACTA DE ENTREGA No. 11
INMUEBLE: APARTAMENTO 403



HITOS URBANOS

EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) ó AUTORIZADO	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
		403	

NOTA: Si quien recibe el (los) inmueble (s) no es el quien está registrado como BENEFICIARIO (S) DE AREA, se debe presentar autorización por escrito de EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) para proceder con la entrega y dicha autorización será parte integral de este documento.

En desarrollo y cumplimiento del contrato de cesión de beneficio de área suscrito entre LILIANA MARQUEZ e **HITOS URBANOS S.A.**, en calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO dentro del contrato de **FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** suscrito con **FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.**, en calidad de Fiduciaria, por medio del presente documento las partes mencionadas anteriormente proceden a dejar constancia escrita del recibo a satisfacción del inmueble arriba citado.

Las partes que suscriben la presente ACTA DE ENTREGA hacen constar lo siguiente:

1. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** recibe (n) a su entera satisfacción materialmente el inmueble descrito anteriormente.
2. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** conoce (n) y acepta (n) el estado del inmueble y que corresponde al diseño, acabados y especificaciones ofrecidas por EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO, en el momento de la comercialización del inmueble aludido.
3. Que ha (n) recibido el inmueble de conformidad con lo detallado en el Anexo 1, el cual está debidamente firmado por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** en señal de recepción y aceptación, y hace parte integral de esta Acta.
4. Salvo temas estructurales y constructivos cualquier tipo de reparación posterior a la entrega, es responsabilidad de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**.
5. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** recibe (n) los parqueaderos en servidumbre números DOCE (12) y TRECE (13) y el depósito VEINTIUNO (21) asignados como bienes comunes de uso exclusivo de este inmueble.
6. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** declara (n) haber recibido las llaves correspondientes a entera satisfacción.
 - 6.1. Si en el Anexo No. 1 suscrito al recibir el inmueble no figuran las observaciones pertinentes, no se aceptarán reclamos por:
 - Vidrios
 - Puertas
 - Cielo rasos
 - Pisos
 - Paredes
 - Cocina
 - Y muebles en general
 - 6.2. Dentro de los 4 meses siguientes al recibo del inmueble, deberá (n) comunicar si existen humedades de techo y/o filtraciones en ventanas. Pasado este tiempo EL PROYECTO solo responderá por la estabilidad de la construcción.



7. A partir del día de la firma de la presente Acta de Entrega, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, es (son) el (los) único (s) responsable (s) de todo lo que suceda dentro del inmueble objeto de esta entrega, por cualquier causa, por hechos de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, de sus dependientes, arrendatarios, personal contratado para hacer las adecuaciones, etc. Así mismo, será el único responsable por los equipos y/o materiales que ingrese al inmueble a partir de la fecha de firma de la presente acta. De este modo **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO** a partir del día de la firma de la presente Acta, queda exonerado de toda responsabilidad por robos o daños causados al **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o a terceros, a los bienes comunes y/o a otras unidades de dominio privado.
8. A partir del día de la firma del presente documento, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** expresamente declara (n) que es (son) el (los) único (s) responsable (s) por las obligaciones derivadas de los eventuales contratos de construcción que celebre para adecuar el inmueble aludido, los contratos de trabajo o cualesquiera otros que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** celebre (n) y por lo mismo se obliga a garantizar que tanto el **FIDEICOMISO BALCONY 96** y sus **FIDEICOMITENTES**, estarán exentos de cualquier molestia u obligación derivada de los mismos.
9. **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** se compromete (n) a no modificar las fachadas, ductos de instalaciones eléctricas, redes sanitarias y demás ductos de instalaciones, y a consultar al constructor sobre cualquier reforma o construcción que vaya a realizar en el inmueble objeto de esta entrega y que tenga alguna implicación de orden estructural.
10. En el evento en que se requiera la atención de postventas posteriores a las señaladas en la presente acta de entrega, objeto de garantía, o cualquier consulta o reclamo, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** deberá seguir los siguientes términos y condiciones.
 - 10.1 Remitir al Área de Servicio al Cliente, el formato anexo a este documento debidamente diligenciado, y enviarlo vía e-mail a la dirección afernandez@hitosurbanos.com. También puede entregarlo si prefiere, personalmente en la oficina ubicada en la Cra. 19 B No. 83 -- 49 piso 5 a nombre de Aura Fernandez, donde será tramitada su solicitud, siempre y cuando las reclamaciones se encuentren dentro de los términos de garantías establecidas.
 - 10.2. El Área de Servicio al Cliente en coordinación con el personal operativo de la obra estará a cargo de la atención de su solicitud, la cual se hará de acuerdo con una programación, dependiendo del tiempo del que usted disponga para recibir el personal que ejecutará los trabajos.

No serán atendidas las solicitudes entregadas al personal de la obra, ni a la administración ni a los porteros y/o celadores de los edificios, por cuanto estas personas no están autorizadas para recibir las.

11. Será responsabilidad de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** cualquier arreglo o reparación a que haya lugar en los muros y cubiertas debido a instalaciones posteriores de cualquier tipo (antenas comunales, parabólicas, TV, televisión por cable, etc.).

12. Garantías:

Los tiempos de garantía conforme lo previsto en la parte inicial del artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 son siguientes:

PRIMER MES: Contado a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Funcionamiento inadecuado de cerraduras, puertas, cierre de ventanas, instalaciones



aglomerado que presente defectos de fabricación. Si se evidencia un uso y manejo inadecuado de estos elementos, la reparación y/o reemplazo será por cuenta del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 16 de la Ley 1480 de 2011.

TRES MESES: contados a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Filtraciones en ventanas, techos, muros, cubiertas o pisos.

SEIS MESES: contados a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Fisuras en muros generadas por asentamiento normal del inmueble.

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO se compromete a atender las reclamaciones de pintura tan sólo de las áreas de aquellos muros o techos en los cuales se hayan realizado las reparaciones correspondientes, en el color inicial entregado por el constructor. La garantía no cubre la pintura total del inmueble. Se realizará tratamiento de fisuras, exceptuando los muros, paredes y en general mampostería que hayan sido modificadas por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**. Esta garantía se realizará por una sola vez dentro del periodo de cobertura.

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO, responderá por la estabilidad de la construcción de acuerdo a las normas legales vigentes.

13. Salvedades:

EL FIDEICOMISO BALCONY 96 Y EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO.

- No responden por aquellos daños que se originen en hechos u omisiones de parte del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o de los habitantes de la vivienda, por el mal manejo o desatención a las disposiciones contenidas en el Manual del usuario, el cual contiene las indicaciones generales sobre cuidado y mantenimiento de los bienes, de conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 16 de la Ley 1480 de 2011.
- No responde por las modificaciones que ejecute **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o los habitantes de la vivienda en las unidades privadas ni zonas comunes, ni por las consecuencias que éstas puedan llegar a tener en las zonas comunes, en su inmueble o en otros inmuebles vecinos colindantes. Las reparaciones de los daños causados que por esta razón deban realizarse, correrán por cuenta exclusiva del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**.
- No garantiza la exactitud en los tonos de cerámicas y pintura para las reparaciones que deba realizar, en razón de las diferencias que se originan entre lotes de fabricación de tales elementos o materiales. Esta circunstancia es aceptada por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** en el momento de recibir el inmueble.
- Recomendamos expresamente a **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** llevar a cabo a la mayor brevedad posible, el cambio de guardas en las cerraduras de acceso.
- Informa a los **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** que la unidad de vivienda debe mantenerse bien ventilada, debido a que los procesos constructivos son húmedos y requieren de tiempo para un curado total; por lo cual las viviendas se deben ventilar diariamente.
- La decisión de instalar rejas en las ventanas será responsabilidad de cada **BENEFICIARIO (S) DE AREA**, sin embargo estas no pueden modificar las fachadas del edificio. Para instalarlas deberá seguir lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal y el modelo a elegir de dichas rejas deberá ser definido de común acuerdo con la Administración del edificio.

EDIFICIO BALCONY 96
ACTA DE ENTREGA No. 11
INMUEBLE: APARTAMENTO 403



HITOS URBANOS

- Las solicitudes de reconocimiento de garantías derivadas de los hechos descritos en las causales de exoneración de que habla la Ley 1480 de 2011, no serán atendidas ni reconocidas por los CONSTRUCTORES.
- Se hace entrega de dos juegos de llaves de la vivienda y dos juegos de llaves del depósito, dando así por entregado el inmueble. Así mismo, declara/n haber recibido todas las garantías de los equipos que hacen parte del inmueble y el manual del usuario donde se especifica el funcionamiento, mantenimiento y uso adecuado de todos estos elementos de la vivienda.

14. Con la presente Acta se hace entrega de los siguientes documentos:

- Anexo 1 - Observaciones de recibo
- Anexo 2 - Planos técnicos
- Anexo 3 - Inventario y especificaciones de entrega
- Anexo 4 - Listado de contratistas
- Anexo 5 - Manual del usuario
- Anexo 6 - Registro fotográfico

Este Anexo No. 1 - Observaciones de recibo que hace parte integral del ACTA DE ENTREGA No 01.

En revisión realizada el día 08 de FEBRERO de 2013 al apartamento 403 de EDIFICIO BALCONY 96, se observaron los siguientes aspectos pendientes:

• **ZONA SOCIAL:**

• **COCINA Y ROPAS:**

• **BAÑO SOCIAL:**

• **ALCOBA Y BAÑO 1:**

• **ALCOBA Y BAÑO 2:**

• **OBSERVACIONES GENERALES:**

EDIFICIO BALCONY 96
ACTA DE ENTREGA No. 11
INMUEBLE: APARTAMENTO 403



Este Anexo No. 3 hace parte integral del ACTA DE ENTREGA No 01

ANEXO 3 - INVENTARIO Y ESPECIFICACIONES DE ENTREGA

OBJETO	COMPLETOS	MARCA	ESTADO	OBSERVACIONES
Tomas eléctricas y de teléfono				
Closets y vestier				
Griferías de baños, cocina y zonas de ropas				
Sanitarios				
Lavamanos				
Incrustaciones de baños				
Torre Duchas				
Divisiones de baños en vidrio				
Mesones de baños				
Muebles de baños				
Lavaplatos dobles				
Mesones de cocina				
Estufa, horno y campana extractora				
Vidrios fachada, marcos y barandas				
Puertas y cerraduras				

EDIFICIO BALCONY 96
ACTA DE ENTREGA No. 11
INMUEBLE: APARTAMENTO 403



HITOS URBANOS

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D C a los 06 días del mes de 02 del año 2013.

EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA

Firma

Nombre: Liliana Marquez

Cédula: 31869548 de Cali

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO

Firma

Nombre:

Cédula:

91491600

HITOS URBANOS S.A.

NIT: 830126461

DIRECCION: CRA 19 B 83-49 P 6-7

TELEFONOS: 6234177

FAX: 6165765



NOTA DEBITO

Nro. 1112-004

FECHA: Diciembre 1 DE 2011

Página 1 de 1

CUENTA	CONCEPTOS	BANCO	BENEFICIARIO	DEBITO	CREDITO	C.C
13302029-BALCON	ANTICIPO JOIS		ALAMBRES Y MALLAS S.A.	15,080,000.00		0.00/60
280506-FIDUCOR	ANTICIPO JOIS		ALAMBRES Y MALLAS S.A.	0.00	15,080,000.00/60	

TOTAL DOCUMENTO		ND -1112-004	15,080,000.00	15,080,000.00
TOTAL EN LETRAS	Quince millones ochenta mil pesos			
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	
		Wn	Diego	

CRA19b No 83 - 49. QUINTO PISO

PBX. 623 4177

FAX. 616 5765

W. www.hitosurbanos.com



ANEXO 40

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2011.

Señores,
FIDUCOR S.A.
Atn. Diana Mojica
Fax: 312 27 07 – 312 28 02
Ciudad.

REF : GIRO DE FONDOS
ENC FID DE ADMON E INV 732 -1554

De acuerdo al asunto en referencia me permito solicitar del fideicomiso No 732-1554 se sirvan expedir un total de un (1) giro, por un valor total de \$15.080.000. (quince millones ochenta mil pesos mcte). Discriminados así: 1 transferencias ACH por \$15.080.000. Y 0 giros en cheque por valor de \$ 0. Según relación adjunta.

Total de la columna de NIT 860007668

Autorizamos al señor xxxxxxxx identificado con cedula de ciudadanía No. xxxxxxxx, para retirar de sus oficinas los cheques solicitados.

Cordialmente

JUAN CAMILO OCHOA Y
GERENTE FINANCIERO

WILSON NAVIA MONTILLA
GERENTE ADMINISTRATIVO

MARIA FERNANDA DIAZ
INTERVENTORA

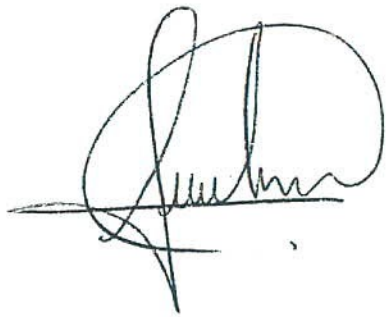
No RI NUMERO DE DC NIT C BENEFICIARIO
1 860007668 II ALAMBRES Y MALLAS S.A

FECHA OBLI FECHA A PA OBL DESCRIPCION FACTURA
30/11/2011 30/11/2011 1 GIROS

VALOR A PAGAR	BANCO	Número de Cuenta	LUGAR PAGO	TIPO TRANS	OFICINA	REFERENCIA	ENCARGO	FORMA DE PAGO	TIPO DE
1 15.080.000,00	5600010	112081856 S		27				1554 T	

860007668

15.080.000,00



45

 ALAMBRES Y MALLAS S.A.	FACTURA PROFORMA		CÓDIGO	VE-R-03
	FECHA DE IMPLEMENTACION	29 DE MAYO DE 2008	VERSIÓN	2

Ciudad BOGOTA
Fecha NOVIEMBRE 29 DE 2,011
Señores HITOS URBANOS
ATT ARQ. CESAR MARTINEZ
Dirección Oficina
Teléfono

No. 20111116

NIT: 830.126.461
DIR. DE ENTREGA
FAX
PROYECTO BALCONY 96

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	JOIS				\$ 15.000.000
2					
3					
4					
2					
3					
4					
5					
6					
SUBTOTAL					\$ 13.000.000
IVA					\$ 2.080.000
TOTAL					\$ 15.080.000

NOTA :

CONDICIONES COMERCIALES

- 1-FORMA DE PAGO: Anticipado
- 2- CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE: 11208185-6 Banco de Bogotá o a la cuenta de ahorros 20512919003 de Bancolombia a nombre de ALAMBRES Y MALLAS S.A - NIT. 860,007,668-1
O CHEQUE GIRADO A NOMBRE DE ALAMBRES Y MALLAS S.A. UNICAMENTE
- 3-LOS PRECIOS SERÁN LOS VIGENTES EN EL MOMENTO DEL DESPACHO SALVO AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN CANCELADOS POR ANTICIPADO.
- 4-ENTREGA: Para el hierro figurado, las mallas estandar y especial y canastas para pilotes se debe acordar la fecha de entrega, una vez autorizado el pedido; se entiende por autorizado cuando esté cumple con todos los requisitos de forma de pago y su cartilla ha sido completamente verificada y aclaradas las dudas.
- 5- EL MATERIAL SE ENVIA SOBRE PLATAFORMA DE CAMION Y EL DESCARGUE EN OBRA ES POR CUENTA DEL CLIENTE
- 6-EL DESTINATARIO DEBE GARANTIZAR EL FACIL Y SEGURO ACCESO DE LOS VEHICULOS EN EL SITIO DE DESCARGUE, DE LO CONTRARIO ASUMIRA LOS SOBRE COSTOS GENERADOS.
- 7-EL PRECIO ESTA BASADO TENIENDO EN CUENTA UN PROMEDIO DE DESCARGUE DE 5 TON. POR HORA. SI ESTO NO SE CUMPLE SE COBRARA EL TIEMPO EN ESPERA DEL VEHICULO.
- 8-TRANSPORTE: Pedidos inferiores a 1 Tonelada tiene un sobre costo de \$100.000
- 9-PROVEEDORES: SIDERURGICAS NACIONALES-ACERO IMPORTADO NORMA NTC 2289
- 10-ENTREGAMOS CERTIFICADO DE CALIDAD
- 11-SOMOS AUTO RETENEDORES Y GRANDES CONTRIBUYENTES.

(Handwritten signature)

OBSERVACIONES	ASESOR COMERCIAL	AUTORIZO
	ADRIANA MARIA BEDOYA ASESOR COMERCIAL CEL. 3102321352 mail ambp129@hotmail.com	GERENTE

HITOS URBANOS S.A.

NIT: 830126461

DIRECCION: CRA 19 B 83-49 P 6-7

TELEFONOS: 6234177

FAX: 6165765

HITOS URBANOS
DIGITALIZADO

NOTA DEBITO

Nro. 1112-013

FECHA: Diciembre 21 DE 2011

Página 1 de 1

CUENTA	CONCEPTOS	BANCO	BENEFICIARIO	DEBITO	CREDITO	C.C.
13302029-BALCON	ANTICIPO JOIST LOSA 4 - 5 - 6		ALAMBRES Y MALLAS S.A.	69,396,911.00	0.00	60
280506-FIDUCOR	ANTICIPO JOIST LOSA 4 - 5 - 6		ALAMBRES Y MALLAS S.A.	0.00	69,396,911.00	60

TOTAL DOCUMENTO	ND -1112-013	69,396,911.00	69,396,911.00
TOTAL EN LETRAS	Sesenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil novecientos once pesos		
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO
		Wn	Diego

47

CRA19b No 83 - 49. QUINTO PISO
PBX. 623 4177
FAX. 616 5765
W. www.hifosurbanos.com



ANEXO 45

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2011.

Señores,
FIDUCOR S.A.
Atn. Diana Mojica
Fax: 312 27 07 – 312 28 02
Ciudad.

REF : GIRO DE FONDOS
ENC FID DE ADMON E INV 732 -1554

De acuerdo al asunto en referencia me permito solicitar del fideicomiso No 732-1554 se sirvan expedir un total de un (1) giro, por un valor total de \$69.396.911. (Sesenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil novecientos once pesos mcte). Discriminados así: 1 transferencias ACH por \$69.396.911. Y 0 giros en cheque por valor de \$ 0. Según relación adjunta.

Total de la columna de NIT 860007668

Autorizamos al señor xxxxxxxx identificado con cedula de ciudadanía No. xxxxxxxx, para retirar de sus oficinas los cheques solicitados.

Cordialmente

JUAN CAMILO OCHOA Y
GERENTE FINANCIERO

WILSON NAVIA MONTILLA
GERENTE ADMINISTRATIVO

MARIA FERNANDA DIAZ
INTERVENTORA

No R. NUMERO DE D. NIT C BENEFICIARIO
1 860007668 N ALAMBRES Y MALLAS S.A

FECHA OBLI FECHA A PA OBL DESCRIPC IC FACTURA
18/12/2011 18/12/2011 1 GIROS

VALOR A PAGR	BANCO	Número de Cuenta	LUGAR PAGO	TIPO TRANS	OFICINA	REFERENCIA	ENCARGO	FORMA DE PAGO	TIPO DE CHEQUE
1 69.395.911.00	5800010	112081856 S		27				1554 T	

860007668

69.395.911.00



60.000.000.000



BALCONY 96

Costos directos 31

Fecha 16/12/2011

Fecha	FECHA FACTURA	FACTURA	Beneficiario	Concepto	VLR- ANTES DE IVA	IVA REG CLIMUN	%	RETE FTE	%	RETE IVA	%	RETE IVA	%	DCTO PRONTO PAGO	AMORT ANTICIPO	RETEGARANTIA	VLR A DESCONTAR	VALOR A GIRAR	Validado Comité No.
	13/12/2011	2011212prof	ALMASA	JOIST LOSA	59.824.923	9.571.587												69.396.910	
TOTAL					59.824.923	9.571.587												69.396.910	

Director de obra
MARIANA POVEDA

Interventora de Proyecto

FACTURA PROFORMA		CÓDIGO	VE-R-03
FECHA DE IMPLEMENTACION	29 DE MAYO DE 2008	VERSIÓN	2

Ciudad BOGOTA
 Fecha DICIEMBRE 13 DE 2.011
 Señores HITOS URBANOS
 ATT ARQ. CESAR MARTINEZ
 Dirección Oficina
 Teléfono

No. 20111212
 NIT: 830.126.461
 DIR. DE ENTREGA
 FAX
 PROYECTO TORRE 96

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	JOIST LOSA 4,5,6,CUBIERTA				\$ 59.824.923
2					
3					
4					
				SUBTOTAL	\$ 59.824.923
				IVA	\$ 9.571.987
				TOTAL	\$ 69.396.911

CONDICIONES COMERCIALES

- 1-FORMA DE PAGO: Anticipado
- 2- CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE: 11208185-6 Banco de Bogotá o a la cuenta de ahorros 20512919003 de Bancolombia a nombre de ALAMBRES Y MALLAS S.A - NIT. 860,007,668-1
O CHEQUE GIRADO A NOMBRE DE ALAMBRES Y MALLAS S.A. UNICAMENTE
- 3-LOS PRECIOS SERÁN LOS VIGENTES EN EL MOMENTO DEL DESPACHO SALVO AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN CANCELADOS POR ANTICIPADO.
- 4-ENTREGA: Para el hierro figurado, las mallas estandar y especial y canastas para pilotes se debe acordar la fecha de entrega, una vez autorizado el pedido; se entiende por autorizado cuando esté cumple con todos los requisitos de forma de pago y su cartilla ha sido completamente verificada y aclaradas las dudas.
- 5- EL MATERIAL SE ENVIA SOBRE PLATAFORMA DE CAMION Y EL DESCARGUE EN OBRA ES POR CUENTA DEL CLIENTE
- 6-EL DESTINATARIO DEBE GARANTIZAR EL FACIL Y SEGURO ACCESO DE LOS VEHICULOS EN EL SITIO DE DESCARGUE, DE LO CONTRARIO ASUMIRA LOS SOBRE COSTOS GENERADOS.
- 7-EL PRECIO ESTA BASADO TENIENDO EN CUENTA UN PROMEDIO DE DESCARGUE DE 5 TON. POR HORA. SI ESTO NO SE CUMPLE SE COBRARA EL TIEMPO EN ESPERA DEL VEHICULO.
- 8-TRANSPORTE: Pedidos inferiores a 1 Tonelada tiene un sobre costo de \$100.000
- 9-PROVEEDORES: SIDERURGICAS NACIONALES-ACERO IMPORTADO NORMA NTC 2289
- 10-ENTREGAMOS CERTIFICADO DE CALIDAD
- 11-SOMOS AUTO RETENEDORES Y GRANDES CONTRIBUYENTES.

OBSERVACIONES	ASESOR COMERCIAL	AUTORIZO
CAMBIO DE PRECIO SIN PREVIO AVISO	ADRIANA MARIA BEDOYA ASESOR COMERCIAL CEL. 3102321352	GERENTE

mail ambp129@hotmail.com

info@almasa.com.co
 Carrera 68D No. 39F - 58 sur
 PBX: (+57 1) 2700777
 Fax: (+57 1) 7709228 / 10
 Bogotá - Colombia

Compañía : HITOS URBANOS S.A.

Página 1

Proyecto : EDIFICIO BALCONY 96

Fecha 2014.05.22

Informe I-0121/O4035

Informe Ordenes de Compra x Material

Directorio \BALCON96\

O C No.	Fecha	Proveedor	Precio Unitario	Cantidad	Total
---------	-------	-----------	-----------------	----------	-------

Material 10302001 JOIST J-1

UN

00086	2011.10.14	ALAMBRES Y MALLAS S.A	230,558.40	14.00	3,227,817.60
00128	2011.12.05	ALAMBRES Y MALLAS S.A	230,544.00	1.00	230,544.00
00150	2012.01.03	ALAMBRES Y MALLAS S.A	228,114.00	1.00	228,114.00
00181	2012.02.01	ALAMBRES Y MALLAS S.A	228,114.00	1.00	228,114.00
00204	2012.02.20	ALAMBRES Y MALLAS S.A	228,114.00	1.00	228,114.00
00166	2012.01.16	ALAMBRES Y MALLAS S.A	228,114.00	1.00	228,114.00
00143	2011.12.21	CEMENTOS ARGOS S.A.	228,114.00	1.00	228,114.00

Total Material

20.00 4,598,931.60

Material 10302010 JOIST J-10

UN

00143	2011.12.21	CEMENTOS ARGOS S.A.	359,176.00	4.00	1,436,704.00
00166	2012.01.16	ALAMBRES Y MALLAS S.A	359,176.00	1.00	359,176.00
00150	2012.01.03	ALAMBRES Y MALLAS S.A	359,176.00	1.00	359,176.00
00128	2011.12.05	ALAMBRES Y MALLAS S.A	376,560.00	1.00	376,560.00
00205	2012.02.20	ALAMBRES Y MALLAS S.A	359,176.00	1.00	359,176.00
00204	2012.02.20	ALAMBRES Y MALLAS S.A	359,176.00	1.00	359,176.00
00181	2012.02.01	ALAMBRES Y MALLAS S.A	359,176.00	1.00	359,176.00
00096	2011.10.21	ALAMBRES Y MALLAS S.A	376,560.00	1.00	376,560.00

Total Material

11.00 3,985,704.00

Material 10302011 JOIST J-11

UN

00135	2011.12.14	ALAMBRES Y MALLAS S.A	575,568.00	13.00	7,482,384.00
00150	2012.01.03	ALAMBRES Y MALLAS S.A	575,568.00	13.00	7,482,384.00
00128	2011.12.05	ALAMBRES Y MALLAS S.A	575,568.00	1.00	575,568.00
00096	2011.10.21	ALAMBRES Y MALLAS S.A	575,568.00	12.00	6,906,816.00
00123	2011.11.28	ALAMBRES Y MALLAS S.A	575,568.00	12.00	6,906,816.00
00174	2012.01.20	ALAMBRES Y MALLAS S.A	575,568.00	13.00	7,482,384.00
00204	2012.02.20	ALAMBRES Y MALLAS S.A	575,568.00	13.00	7,482,384.00
00181	2012.02.01	ALAMBRES Y MALLAS S.A	575,568.00	13.00	7,482,384.00

Total Material

90.00 51,801,120.00

Material 10302002 JOIST J-2

UN

00181	2012.02.01	ALAMBRES Y MALLAS S.A	230,698.00	2.00	461,396.00
00166	2012.01.16	ALAMBRES Y MALLAS S.A	230,698.00	2.00	461,396.00
00086	2011.10.14	ALAMBRES Y MALLAS S.A	232,771.68	2.00	465,543.36
00128	2011.12.05	ALAMBRES Y MALLAS S.A	232,771.00	4.00	931,084.00
00204	2012.02.20	ALAMBRES Y MALLAS S.A	230,698.00	2.00	461,396.00
00150	2012.01.03	ALAMBRES Y MALLAS S.A	230,698.00	2.00	461,396.00
00143	2011.12.21	CEMENTOS ARGOS S.A.	230,698.00	2.00	461,396.00

Total Material

16.00 3,703,607.36

Material 10302003 JOIST J-3

UN

00086	2011.10.14	ALAMBRES Y MALLAS S.A	241,570.80	1.00	241,570.80
-------	------------	-----------------------	------------	------	------------

Compañía : HITOS URBANOS S.A.

Página 2

Proyecto : EDIFICIO BALCONY 96

Fecha 2014.05.22

Informe I-0121/O4035

Informe Ordenes de Compra x Material

Directorio \BALCON96\

O C No.	Fecha	Proveedor	Precio Unitario	Cantidad	Total
Material 10302003 JOIST J-3			UN		
00181	2012.02.01	ALAMBRES Y MALLAS S.A	239,514.00	4.00	958,056.00
00166	2012.01.16	ALAMBRES Y MALLAS S.A	239,514.00	4.00	958,056.00
00150	2012.01.03	ALAMBRES Y MALLAS S.A	239,514.00	3.00	718,542.00
00128	2011.12.05	ALAMBRES Y MALLAS S.A	241,560.00	1.00	241,560.00
00127	2011.12.05	ALAMBRES Y MALLAS S.A	241,560.00	1.00	241,560.00
00204	2012.02.20	ALAMBRES Y MALLAS S.A	239,514.00	4.00	958,056.00
00143	2011.12.21	CEMENTOS ARGOS S.A.	239,514.00	3.00	718,542.00
Total Material				21.00	5,035,942.80
Material 10302004 JOIST J-4			UN		
00086	2011.10.14	ALAMBRES Y MALLAS S.A	256,502.88	2.00	513,005.76
00128	2011.12.05	ALAMBRES Y MALLAS S.A	256,502.00	1.00	256,502.00
Total Material				3.00	769,507.76
Material 10302005 JOIST J-5			UN		
00150	2012.01.03	ALAMBRES Y MALLAS S.A	265,363.92	5.00	1,326,819.60
00204	2012.02.20	ALAMBRES Y MALLAS S.A	265,363.00	5.00	1,326,815.00
00166	2012.01.16	ALAMBRES Y MALLAS S.A	265,363.92	2.00	530,727.84
00181	2012.02.01	ALAMBRES Y MALLAS S.A	265,363.92	5.00	1,326,819.60
00128	2011.12.05	ALAMBRES Y MALLAS S.A	265,363.00	2.00	530,726.00
00174	2012.01.20	ALAMBRES Y MALLAS S.A	265,363.92	3.00	796,091.76
00086	2011.10.14	ALAMBRES Y MALLAS S.A	265,363.92	2.00	530,727.84
00135	2011.12.14	ALAMBRES Y MALLAS S.A	265,363.00	5.00	1,326,815.00
Total Material				29.00	7,695,542.64
Material 10302006 JOIST J-6			UN		
00135	2011.12.14	ALAMBRES Y MALLAS S.A	305,477.00	1.00	305,477.00
00147	2012.01.03	ALAMBRES Y MALLAS S.A	305,477.28	1.00	305,477.28
00166	2012.01.16	ALAMBRES Y MALLAS S.A	305,477.28	1.00	305,477.28
00086	2011.10.14	ALAMBRES Y MALLAS S.A	305,477.28	2.00	610,954.56
00128	2011.12.05	ALAMBRES Y MALLAS S.A	305,477.00	1.00	305,477.00
00204	2012.02.20	ALAMBRES Y MALLAS S.A	305,477.00	1.00	305,477.00
00181	2012.02.01	ALAMBRES Y MALLAS S.A	305,477.28	1.00	305,477.28
Total Material				8.00	2,443,817.40
Material 10302007 JOIST J-7			UN		
00086	2011.10.14	ALAMBRES Y MALLAS S.A	311,168.16	3.00	933,504.48
Total Material				3.00	933,504.48
Material 10302008 JOIST J-8			UN		
00128	2011.12.05	ALAMBRES Y MALLAS S.A	176,724.00	16.00	2,827,584.00
00150	2012.01.03	ALAMBRES Y MALLAS S.A	175,370.00	12.00	2,104,440.00
00127	2011.12.05	ALAMBRES Y MALLAS S.A	176,724.00	3.00	530,172.00

Compañía : HITOS URBANOS S.A.

Proyecto : EDIFICIO BALCONY 96

Informe Ordenes de Compra x Material

Página 3

Fecha 2014.05.22

Informe I-0121/O4035

Directorio \BALCON96\

O C No.	Fecha	Proveedor	Precio Unitario	Cantidad	Total
---------	-------	-----------	-----------------	----------	-------

Material 10302008 JOIST J-8

UN

00096	2011.10.21	ALAMBRES Y MALLAS S.A	176,724.00	22.00	3,887,928.00
00181	2012.02.01	ALAMBRES Y MALLAS S.A	175,370.00	9.00	1,578,330.00
00204	2012.02.20	ALAMBRES Y MALLAS S.A	175,370.00	9.00	1,578,330.00
00143	2011.12.21	CEMENTOS ARGOS S.A.	175,370.00	17.00	2,981,290.00
00166	2012.01.16	ALAMBRES Y MALLAS S.A	175,370.00	10.00	1,753,700.00
Total Material				98.00	17,241,774.00

Material 10302009 JOIST J-9

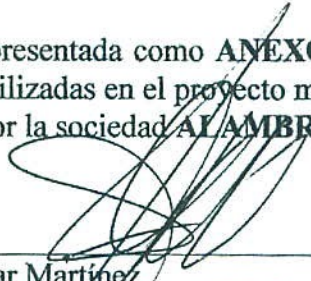
UN

00204	2012.02.20	ALAMBRES Y MALLAS S.A	216,182.00	1.00	216,182.00
00143	2011.12.21	CEMENTOS ARGOS S.A.	216,182.00	1.00	216,182.00
00127	2011.12.05	ALAMBRES Y MALLAS S.A	219,492.00	1.00	219,492.00
00181	2012.02.01	ALAMBRES Y MALLAS S.A	216,182.00	1.00	216,182.00
00128	2011.12.05	ALAMBRES Y MALLAS S.A	219,492.00	3.00	658,476.00
00166	2012.01.16	ALAMBRES Y MALLAS S.A	216,182.00	1.00	216,182.00
00150	2012.01.03	ALAMBRES Y MALLAS S.A	216,182.00	1.00	216,182.00
00096	2011.10.21	ALAMBRES Y MALLAS S.A	219,492.00	2.00	438,984.00
Total Material				11.00	2,397,862.00

REFERENCIA: OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD VIGUETA ESTRUCTURAL DE ALMA ABIERTA TIPO 1 EXPEDIENTE No. 13-137148 SOLICITADA POR HECTOR JIMENEZ TORRES.

DECLARACIÓN DE CESAR MARTINEZ EN RESPALDO DE LA OPOSICIÓN PRESENTADA EN CONTRA DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD DE LA REFERENCIA

1. Yo, **CESAR MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, soy actualmente GERENTE TÉCNICO Tengo conocimiento de los hechos mencionados en el presente documento y estoy debidamente autorizado para ejecutar esta Declaración.
2. **HITOS URBANOS S.A.** es una sociedad existente bajo las leyes la República de Colombia, y con domicilio en CRA 192 NO 84-82 Bogotá.
3. En el año de 2012, la sociedad **HITOS URBANOS S.A.** se encargó de desarrollar el proyecto de construcción denominado **BALCONY 96**, bajo mi dirección.
4. Que para desarrollar el proyecto arriba mencionado se le solicitó a la sociedad **ALAMBRES Y MALLAS S.A.** que produjera aproximadamente 27 toneladas de una vigueta para formaleta de acuerdo a las características presentadas en el **ANEXO 1**, la cual es comercializada como **JOIST**, por la sociedad arriba mencionada.
5. Que las viguetas mencionadas fueron utilizadas como soporte de la construcción del proyecto **BALCONY 96**. Para mejor referencia, por medio de las fotos presentadas como **ANEXO 2** se puede evidenciar la manera en que las mencionadas viguetas fueron usadas en la construcción de la cual me encontraba encargado.
6. Que la tabla presentada como **ANEXO 3** corresponde a las facturas de venta de las viguetas utilizadas en el proyecto mencionado, correspondientes al **ANEXO 4**, y expedidas por la sociedad **ALAMBRES Y MALLAS S.A.**

Firma : 
Nombre : Cesar Martínez
C.C. : 9217774
Fecha : 23-X-2013

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NOTARIO TITULAR

CERTIFICA:

Que **MARTINEZ LIZARAZO CESAR JULIO**

Se identificó con: C.C. 7217774

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho.

(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Bogotá D.C. 23/10/2013

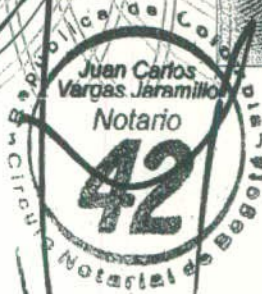
n4mnhg4brf4rpb

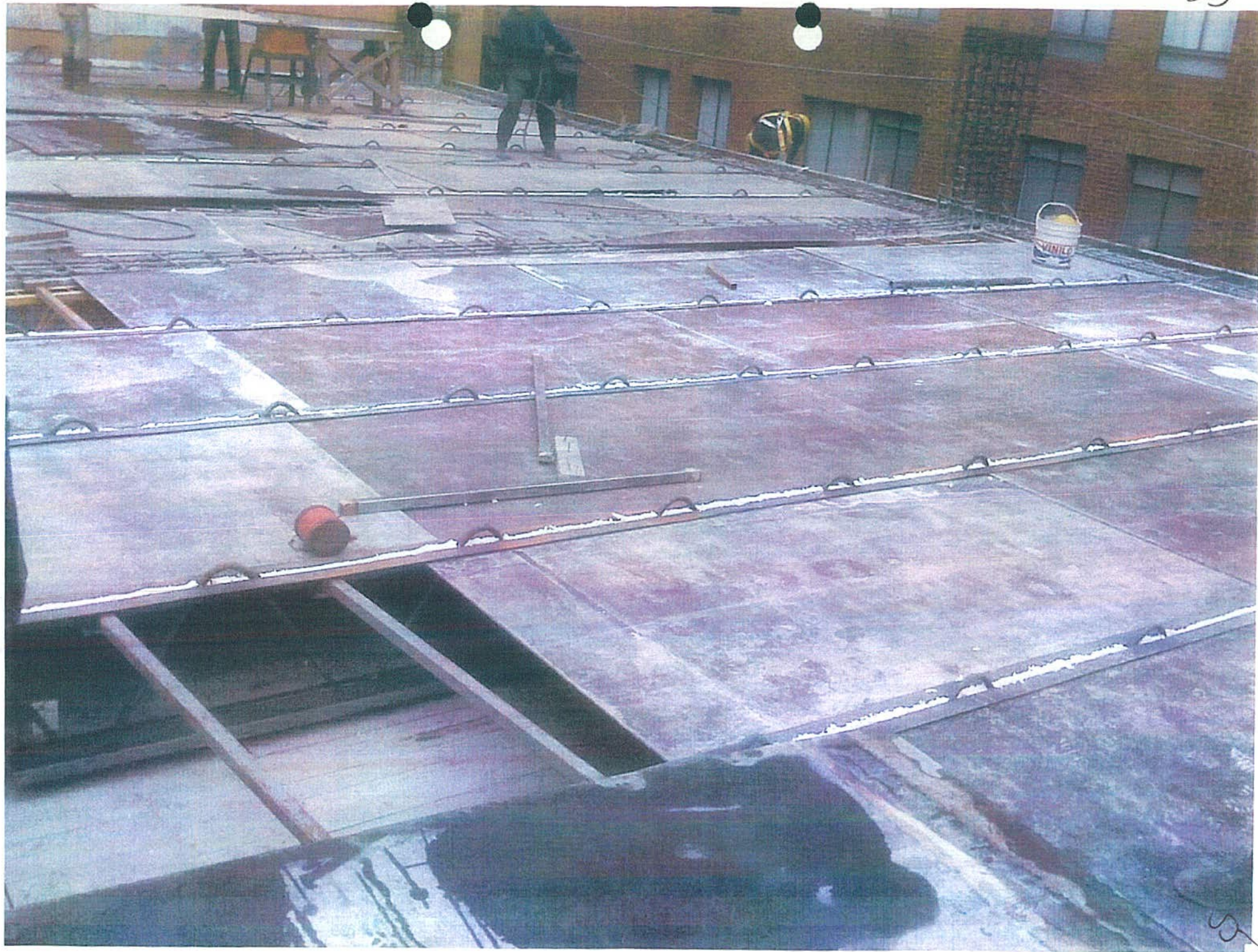


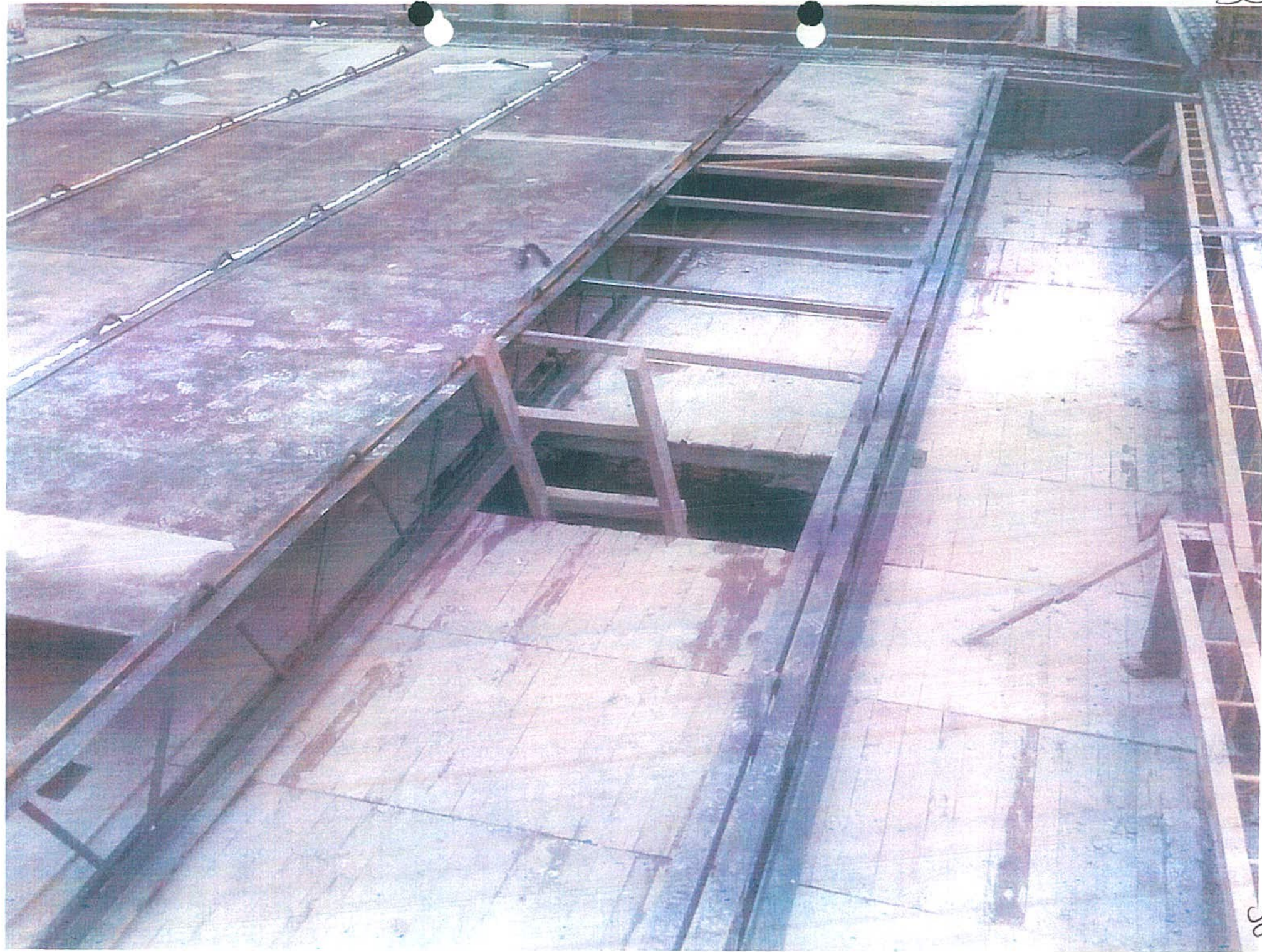
www.notariaenlinea.com
PV9ZB3VC8LVZMBBT

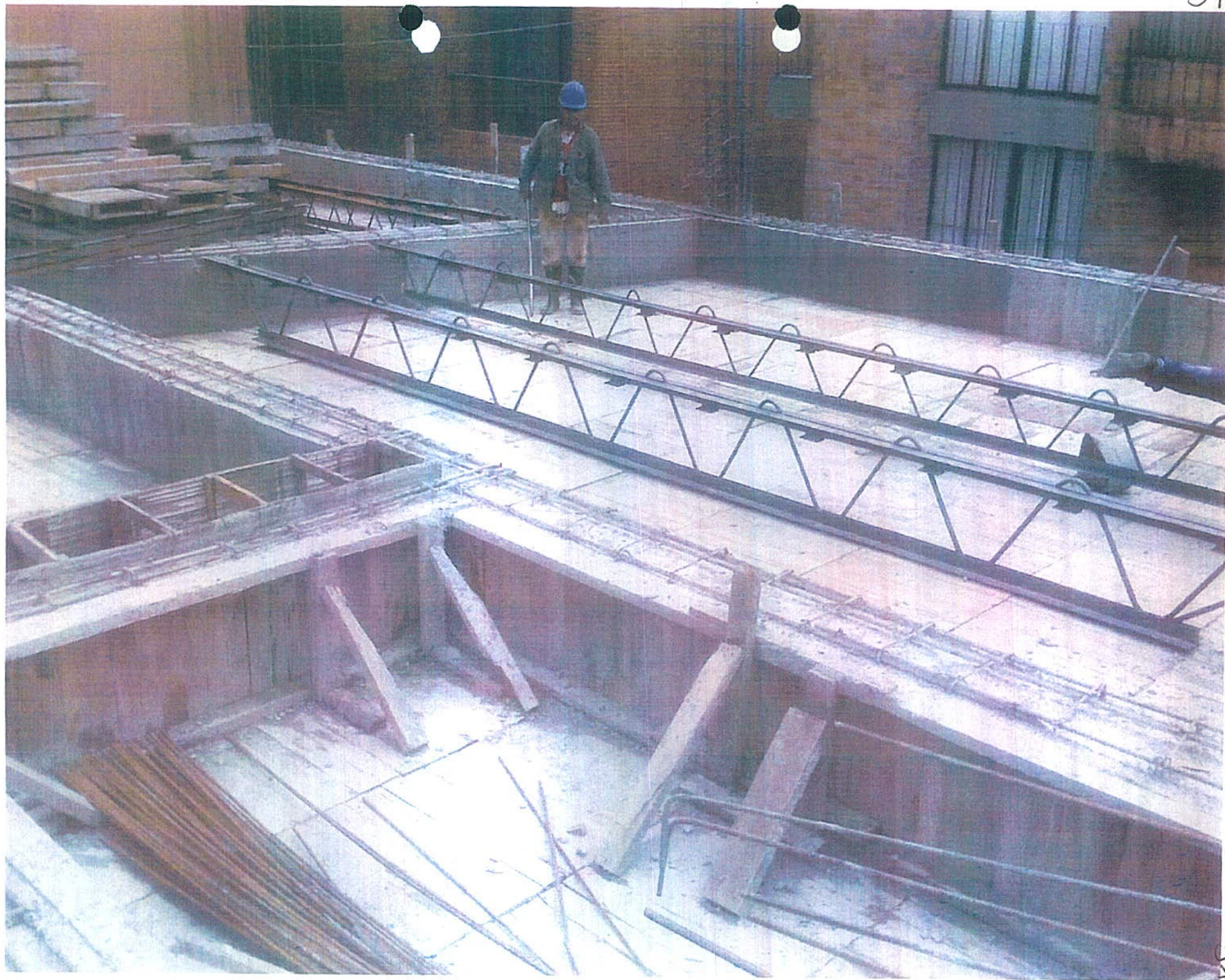


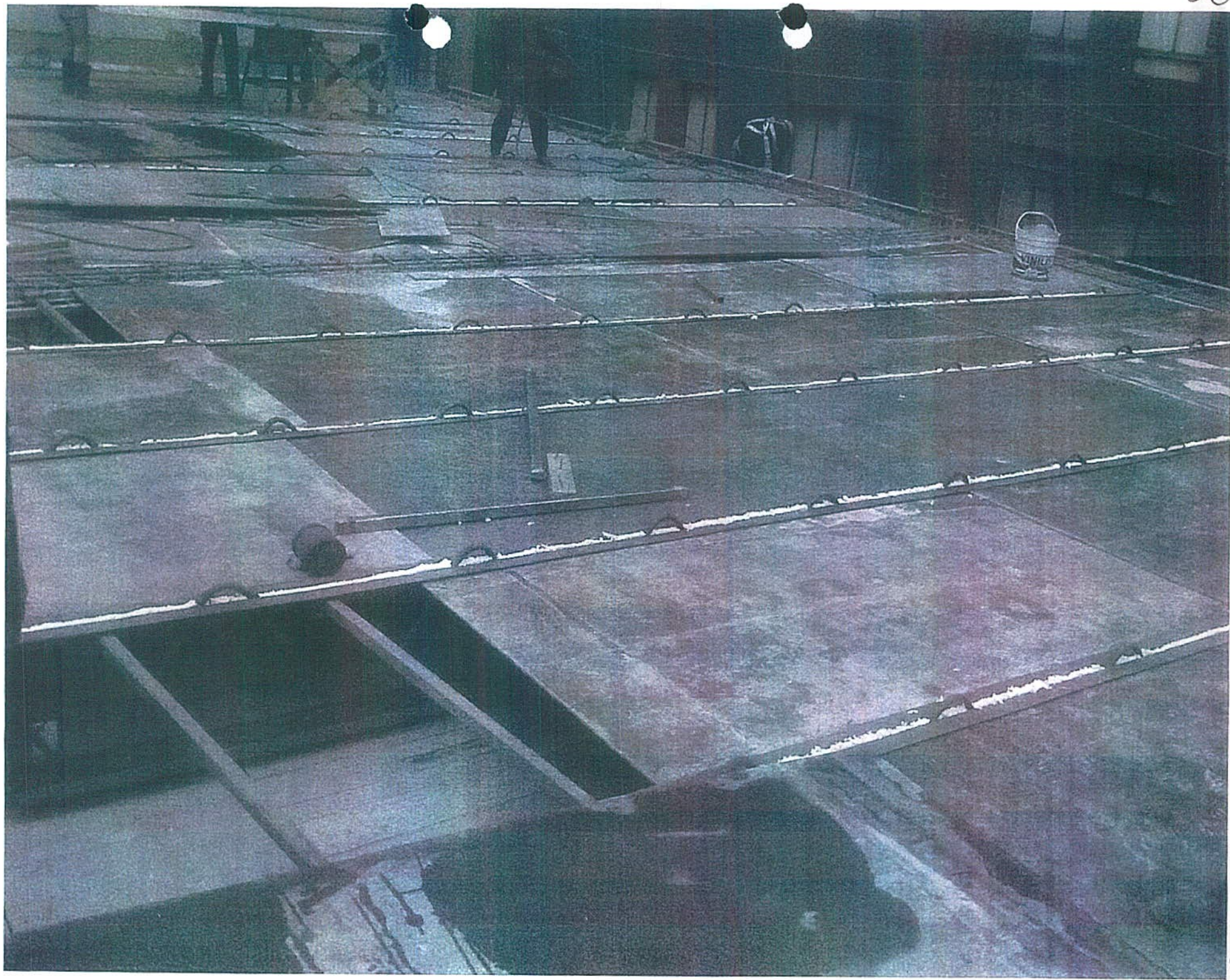
AYR



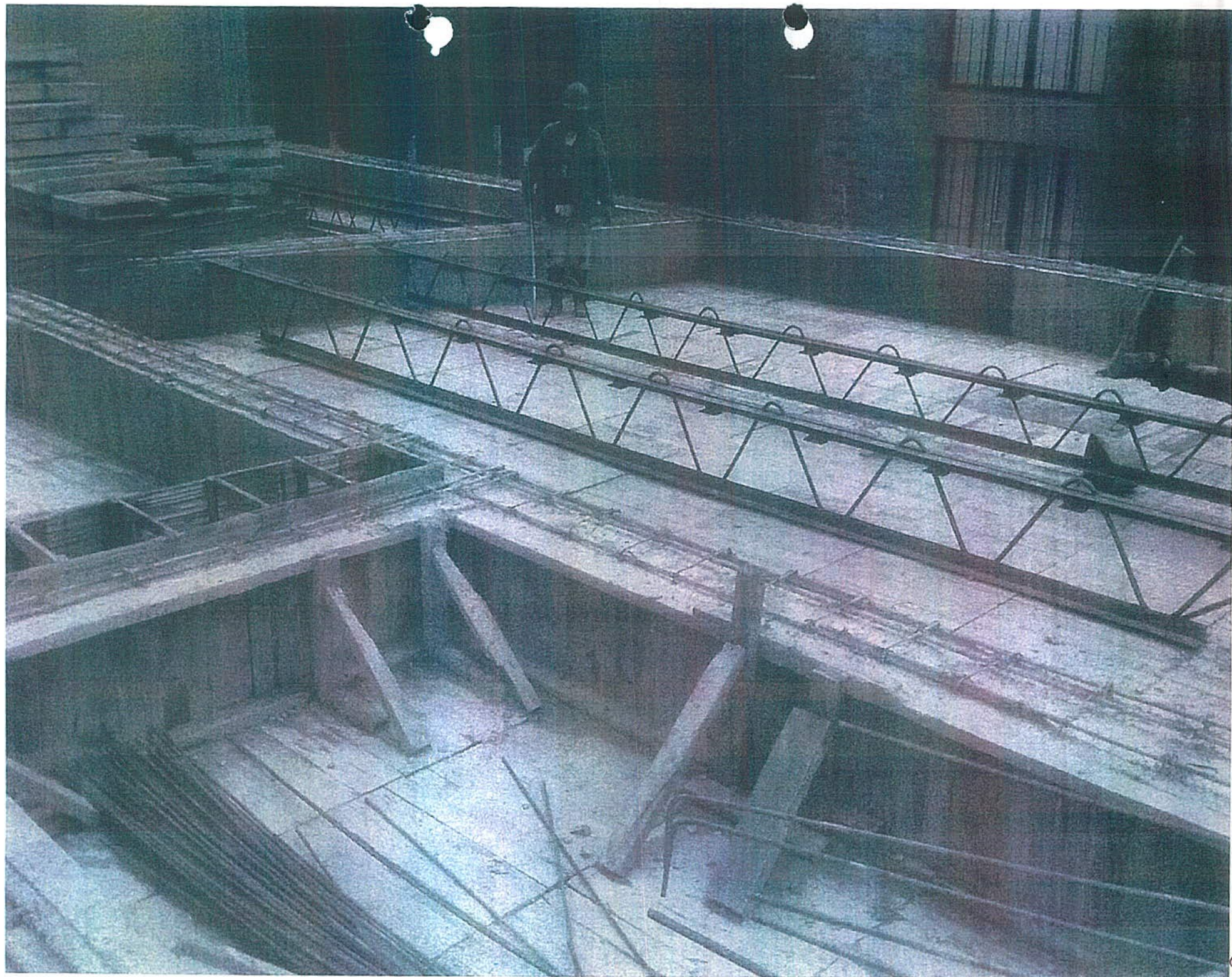


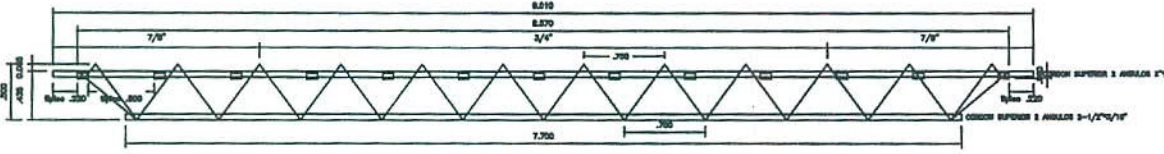
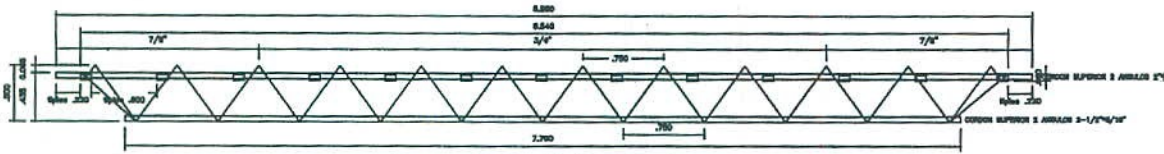
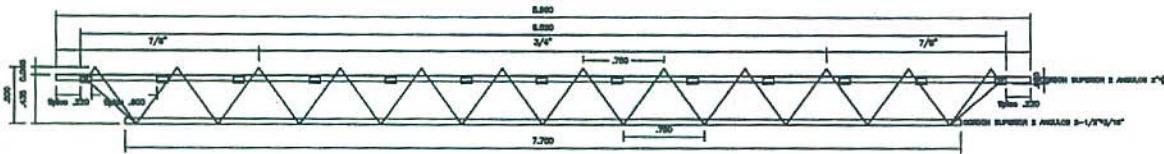
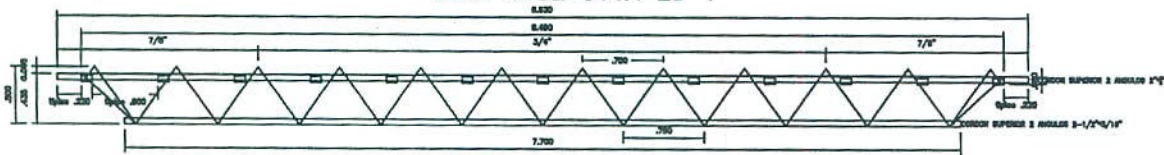
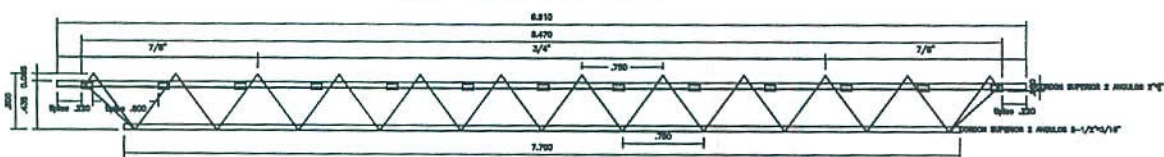
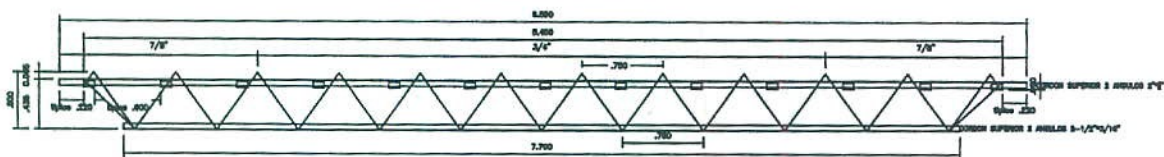
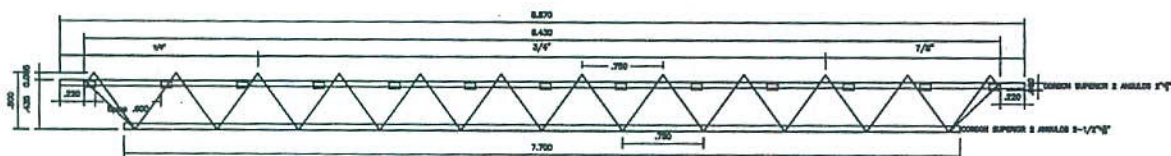
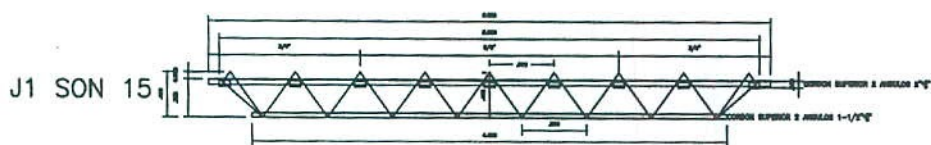




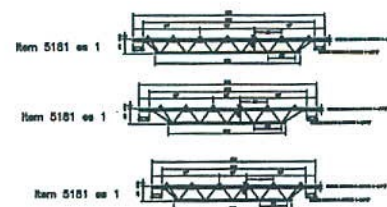
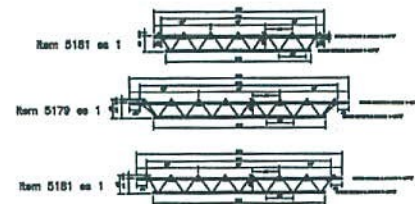
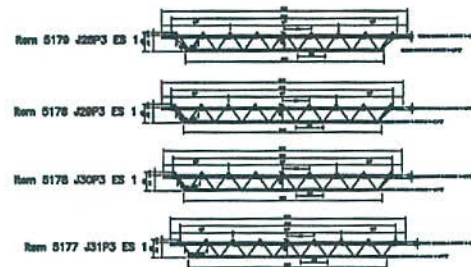
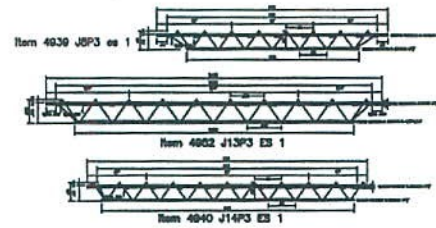
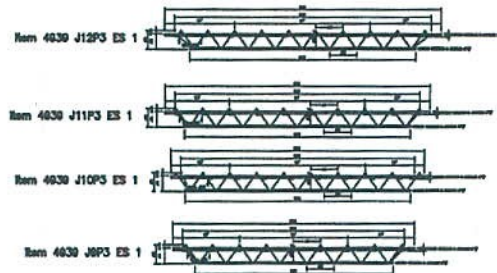
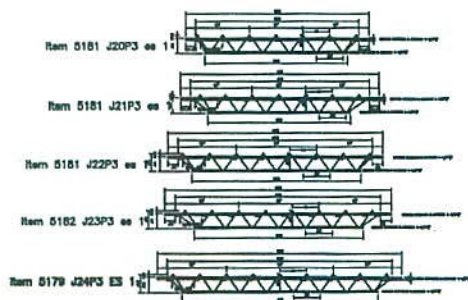
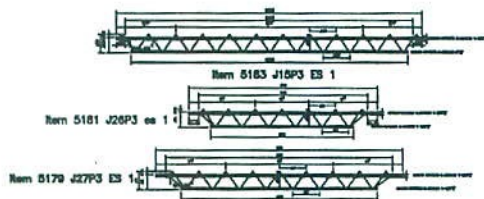
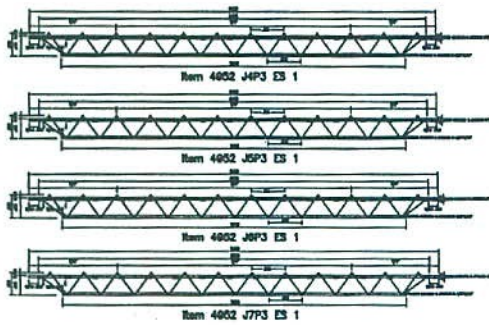
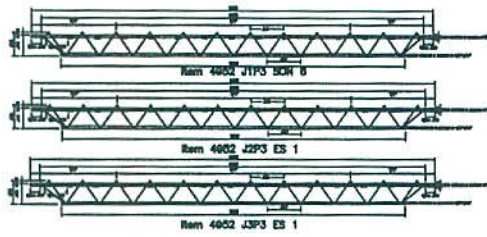


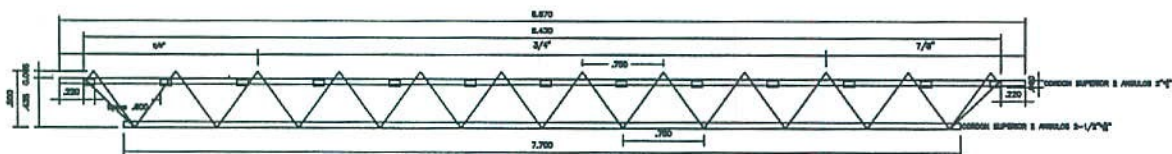
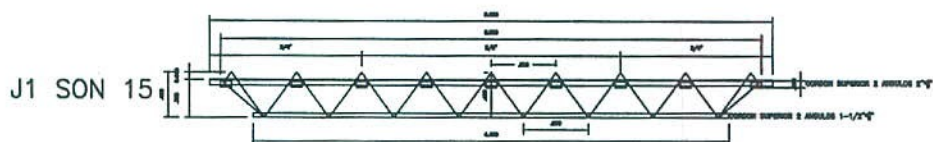




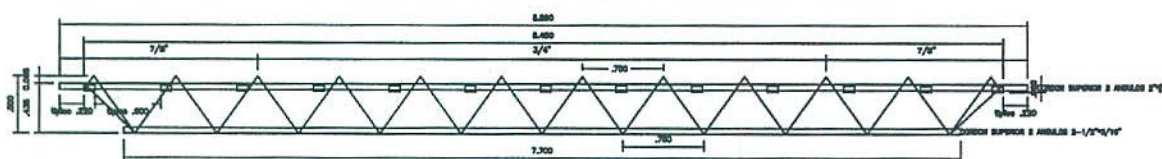


BALCONY DE VIGUETAS METALICAS PISO TIPO

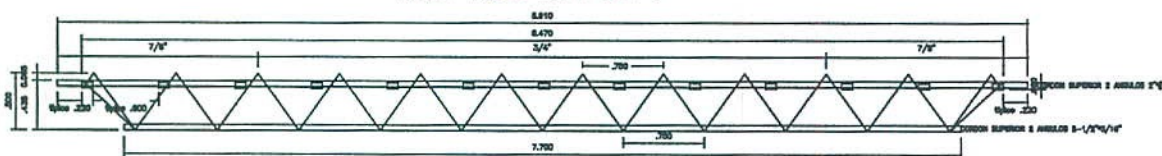




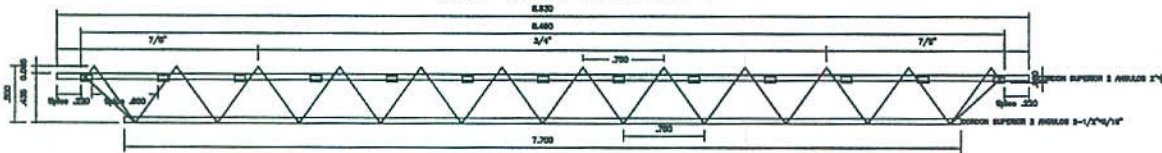
item 4952 J8 SON 6



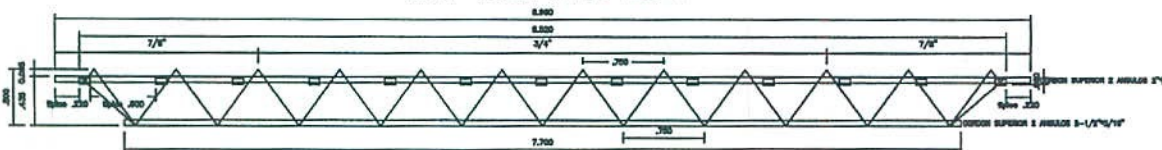
item 4952 J11 ES 1



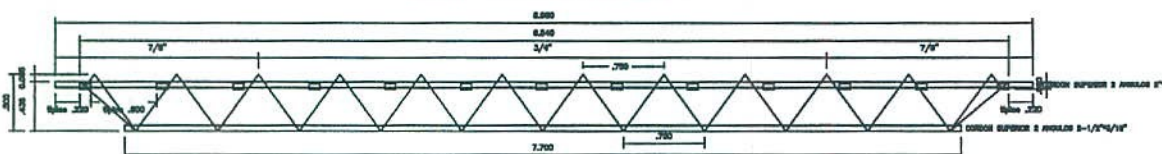
item 4952 J11A ES 1



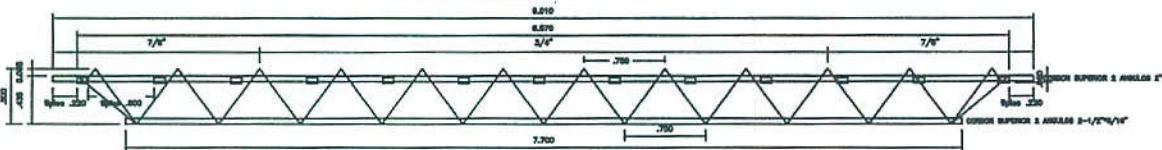
item 4952 J11B ES 1



item 4952 J11C ES 1



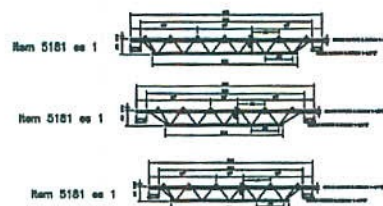
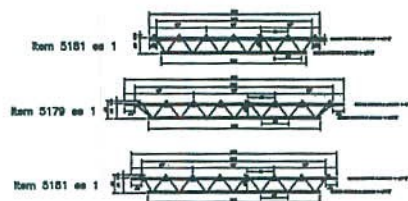
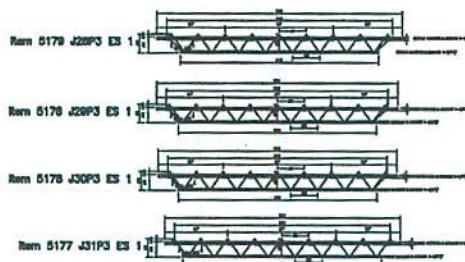
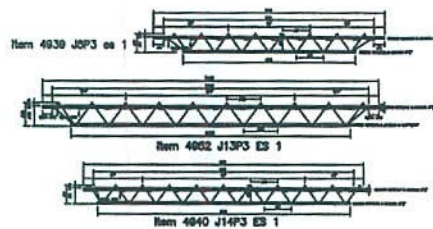
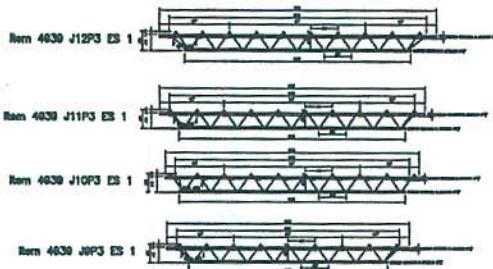
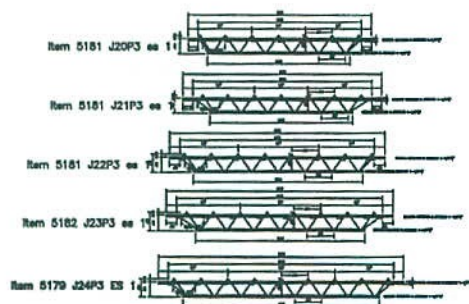
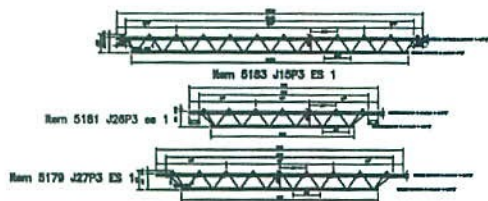
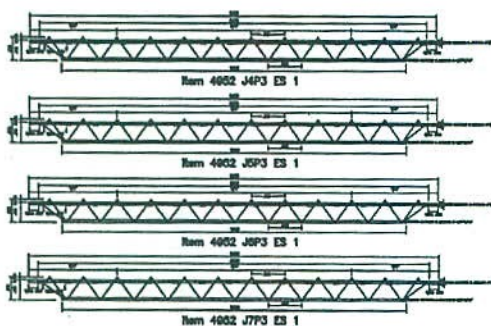
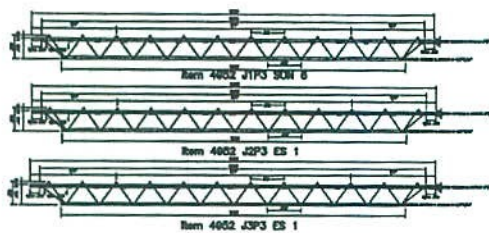
item 4952 J11D ES 1

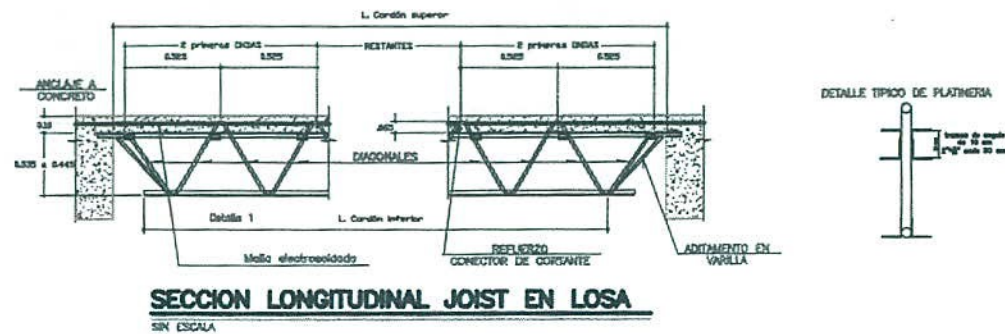


item 4952 J11E ES 1

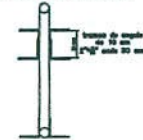
64

BALCÃO DE VIGETAS METÁLICAS PRÉ TIPO

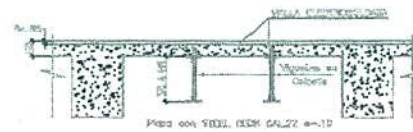
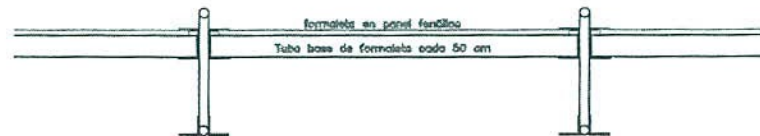




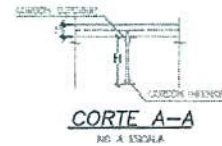
DETALLE TIPICO DE PLATINERIA



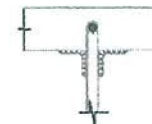
SECCION TRANSVERSAL ARMADO JOIST PREVIO A FUNDIDA



NO A ESCALA - DIMENSIONES JOIST EN LA SECCION (23/04/2018)



NO A ESCALA



DETALLE DE CONEXION JOIST - VIGA



C.O.	Nro documento	Fecha	Estado	Relación social cliente factur	Peso en KGs	Valor bruto	Valor neto	Sal des
ACERO JOIST J10-P3-6.60					378.08	\$1,436,704.00	\$1,666,576.64	
202	FRC-00037240	01/12/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	94.52	\$359,176.00	\$416,644.16	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	94.52	\$359,176.00	\$416,644.16	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	94.52	\$359,176.00	\$416,644.16	G04
202	FRC-00037755	2/13/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	94.52	\$359,176.00	\$416,644.16	G04
ACERO JOIST J11-8.81					6,235.32	\$22,447,152.00	\$26,038,696.32	
202	FRC-00037383	1/20/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	2,078.44	\$7,482,384.00	\$8,679,565.44	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	2,078.44	\$7,482,384.00	\$8,679,565.44	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	2,078.44	\$7,482,384.00	\$8,679,565.44	G04
ACERO JOIST J1-P3-5.00					180.09	\$684,342.00	\$793,836.72	
202	FRC-00037240	01/12/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	60.03	\$228,114.00	\$264,612.24	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	60.03	\$228,114.00	\$264,612.24	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	60.03	\$228,114.00	\$264,612.24	G04
ACERO JOIST J2-P3-5.10					364.26	\$1,384,188.00	\$1,605,658.08	
202	FRC-00037240	01/12/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	121.42	\$461,396.00	\$535,219.36	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	121.42	\$461,396.00	\$535,219.36	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	121.42	\$461,396.00	\$535,219.36	G04
ACERO JOIST J3-P3-5.33					756.36	\$2,874,168.00	\$3,334,034.88	
202	FRC-00037240	01/12/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	252.12	\$958,056.00	\$1,111,344.96	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	252.12	\$958,056.00	\$1,111,344.96	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	252.12	\$958,056.00	\$1,111,344.96	G04
ACERO JOIST J5-5.81					1,105.65	\$3,980,458.80	\$4,617,332.21	
202	FRC-00037240	01/12/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	147.42	\$530,727.84	\$615,644.29	G04
202	FRC-00037383	1/20/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	221.13	\$796,091.76	\$923,466.44	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	368.55	\$1,326,819.60	\$1,539,110.74	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	368.55	\$1,326,819.60	\$1,539,110.74	G04
ACERO JOIST J6-6.04					254.55	\$916,431.84	\$1,063,060.92	
202	FRC-00037240	01/12/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	84.85	\$305,477.28	\$354,353.64	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	84.85	\$305,477.28	\$354,353.64	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	84.85	\$305,477.28	\$354,353.64	G04
ACERO JOIST J8-P3-3.76					1,292.20	\$4,910,360.00	\$5,696,017.60	
202	FRC-00037240	01/12/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	461.50	\$1,753,700.00	\$2,034,292.00	G04
202	FRC-00037475	1/25/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	92.30	\$350,740.00	\$406,858.40	G04

67

202	FRC-00037478	1/25/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	323.05	\$1,227,590.00	\$1,424,004.40	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	415.35	\$1,578,330.00	\$1,830,862.80	G04
ACERO JOIST J9-P3-4.79					170.67	\$648,546.00	\$752,313.36	
202	FRC-00037240	01/12/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	56.89	\$216,182.00	\$250,771.12	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	56.89	\$216,182.00	\$250,771.12	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	Aprobada	HITOS URBANOS S A	56.89	\$216,182.00	\$250,771.12	G04

C.O.	Nro documento	Fecha	Razón social cliente	Peso en KG	Valor bruto	Valor neto	Sucursal despacho
ACERO JOIST J10-P3-6.60				378.08	\$1,436,704.00	\$1,666,576.64	
202	FRC-00037240	01/12/2012	HITOS URBANOS S A	94.52	\$359,176.00	\$416,644.16	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	HITOS URBANOS S A	94.52	\$359,176.00	\$416,644.16	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	HITOS URBANOS S A	94.52	\$359,176.00	\$416,644.16	G04
202	FRC-00037755	2/13/2012	HITOS URBANOS S A	94.52	\$359,176.00	\$416,644.16	G04
ACERO JOIST J11-8.81				6,235.32	\$22,447,152.00	\$26,038,696.32	
202	FRC-00037383	1/20/2012	HITOS URBANOS S A	2,078.44	\$7,482,384.00	\$8,679,565.44	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	HITOS URBANOS S A	2,078.44	\$7,482,384.00	\$8,679,565.44	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	HITOS URBANOS S A	2,078.44	\$7,482,384.00	\$8,679,565.44	G04
ACERO JOIST J1-P3-5.00				180.09	\$684,342.00	\$793,836.72	
202	FRC-00037240	01/12/2012	HITOS URBANOS S A	60.03	\$228,114.00	\$264,612.24	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	HITOS URBANOS S A	60.03	\$228,114.00	\$264,612.24	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	HITOS URBANOS S A	60.03	\$228,114.00	\$264,612.24	G04
ACERO JOIST J2-P3-5.10				364.26	\$1,384,188.00	\$1,605,658.08	
202	FRC-00037240	01/12/2012	HITOS URBANOS S A	121.42	\$461,396.00	\$535,219.36	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	HITOS URBANOS S A	121.42	\$461,396.00	\$535,219.36	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	HITOS URBANOS S A	121.42	\$461,396.00	\$535,219.36	G04
ACERO JOIST J3-P3-5.33				756.36	\$2,874,168.00	\$3,334,034.88	
202	FRC-00037240	01/12/2012	HITOS URBANOS S A	252.12	\$958,056.00	\$1,111,344.96	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	HITOS URBANOS S A	252.12	\$958,056.00	\$1,111,344.96	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	HITOS URBANOS S A	252.12	\$958,056.00	\$1,111,344.96	G04
ACERO JOIST J5-5.81				1,105.65	\$3,980,458.80	\$4,617,332.21	
202	FRC-00037240	01/12/2012	HITOS URBANOS S A	147.42	\$530,727.84	\$615,644.29	G04
202	FRC-00037383	1/20/2012	HITOS URBANOS S A	221.13	\$796,091.76	\$923,466.44	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	HITOS URBANOS S A	368.55	\$1,326,819.60	\$1,539,110.74	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	HITOS URBANOS S A	368.55	\$1,326,819.60	\$1,539,110.74	G04
ACERO JOIST J6-6.04				254.55	\$916,431.84	\$1,063,060.92	
202	FRC-00037240	01/12/2012	HITOS URBANOS S A	84.85	\$305,477.28	\$354,353.64	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	HITOS URBANOS S A	84.85	\$305,477.28	\$354,353.64	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	HITOS URBANOS S A	84.85	\$305,477.28	\$354,353.64	G04
ACERO JOIST J8-P3-3.76				1,292.20	\$4,910,360.00	\$5,696,017.60	
202	FRC-00037240	01/12/2012	HITOS URBANOS S A	461.50	\$1,753,700.00	\$2,034,292.00	G04
202	FRC-00037475	1/25/2012	HITOS URBANOS S A	92.30	\$350,740.00	\$406,858.40	G04

202	FRC-00037478	1/25/2012	HITOS URBANOS S A	323.05	\$1,227,590.00	\$1,424,004.40	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	HITOS URBANOS S A	415.35	\$1,578,330.00	\$1,830,862.80	G04
ACERO JOIST J9-P3-4.79				170.67	\$648,546.00	\$752,313.36	
202	FRC-00037240	01/12/2012	HITOS URBANOS S A	56.89	\$216,182.00	\$250,771.12	G04
202	FRC-00037478	1/25/2012	HITOS URBANOS S A	56.89	\$216,182.00	\$250,771.12	G04
202	FRC-00037754	2/13/2012	HITOS URBANOS S A	56.89	\$216,182.00	\$250,771.12	G04

RESUMEN PESO TOTAL

PISO 1	5.015,09
PISO 2	4.109,05
PISO 3	4.109,24
PISO 4	3.522,27
PISO 5	3.490,85
PISO 6	3.490,85
CUBIERTA	3.490,85
TOTAL	27.228,20

FACTURA DE VENTA PF-

37755

PF-00037755

ALMASA

71

Señores: HITOS URBANOS S.A.
SUCURSAL TORRE 96

VTAS NACIONALES

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

NIT. 860.007.868-1 IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19

NIT: 830126461-5

Dir. Jn: CRA 19B-83-49 5 PISO

Teléfono: 6234177

Ciudad: BOGOTA

Dir. entrega: CR 9 96 08

Ciudad: BOGOTA

SOMOS AUTORETENEADORES
SEGUN RES. No. 6005 DE JULIO 31/00
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 7028 NOV. 22/98
NO EFECTUAR RETENCIONES
DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART.19

CÓDIGO VENDEDOR FECHA FACTURA FECHA VENCIMIENTO

BEDOYA PULGA

0121

13

2

2012

14

2

2012

Código del Producto	Descripción	Unidad de Venta	Cantidad	VR Unitario	Valor Total
AJT0208	ACERO JOIST J10-P3-6.60	UND	1.00	359,176.00	\$359,176.00

BALCONY 96

14 FEB 2012

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO

ALAMBRES Y MALLAS S.A.
BOGOTA
13 FEB 2012
UNO VENTURARESOLUCION DIAN
No. 310000047471
del. 2010 / 08 / 04
Habilita Numeración
del PF 20001 al PF 35003

CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE *****

PAGU: NIVAMENTE CON CHEQUE CHUZADO O CONSIGNACION A LAS CUENTAS DE ALAMBRES Y MALLAS S.A.
OE: /ACIONES

Ped. 00015289 Orden compra: CORREO

Ref:

RECIBIDO

FECHA

NOMBRE

CC

VR MERCANCIA	\$	\$359,176.00
IVA	\$	\$57,468.16
TOTAL	\$	\$416,644.16

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DEL 17-07-2008, SE PACTAN INTERESES DEL 1% POR MORA, SIENDO EXIGIDOS ESTOS Y EL TOTAL DEL CAPITAL POR EL SOLO INCUMPLIMIENTO O MORA EN EL PAGO O CONDICIONES DE CREDITO AQUI FACTADAS.

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

GUIA DE TRANSPORTE PF-

37755

ALMASA

PF-00037755

DESTINATARIO HITOS URBANOS S.A.	NIT. 830126461-5	FECHA GUIA 13/02/2012	CONDUCTOR FLAMINIO MORENO
Punto de envío: CR 9 96 08	BOGOTA	CC 6.759.462	PLACAS AGC200

REGIMEN COMUN AUTORETENCION DE IVA SEGUN RES. No. 6005 DE JULIO 31/00, NO EFECTUAR RETENCIONES DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

Código	Código	Unidades	Contenido	Cantidad	Peso Kgs.
00015289	AJT0208	UND	ACERO JOIST J10-P3-6.60	1.00	94.52

Ref:
CLIENTE FILIAL:

AUTORIZADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

LUGAR DE ENTREGA:

DESPACHADO:

claudia jimenez

94.52

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO

FACTURA DE VENTA PF-

37754

PF-00037754

ALMASA

Señores: HITOS URBANOS S.A.
SUCURSAL TORRE 96

NIT: 830126461-5

Dir. Jn: CRA 19B 83-49 5 PISO

Ciudad: BOGOTA

Dir. entrega: CR 9 96 08

Teléfono: 6234177

Ciudad: BOGOTA

VTAS NACIONALES

SOMOS AUTORRETENEDORES
SEGUN RES. No. 8005 DE JULIO 31/00
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 7029 NOV. 22/96
NO EFECTUAR RETENCIONES
DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

NIT. 860.007.668-1 IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19

CODIGO VENDEDOR FECHA FACTURA FECHA VENCIMIENTO

BEDOYA PULGA

0121

13 2 2012

14 2 2012

Código del Producto	Descripción	Unidad de Venta	Cantidad	V/R Unitario	Valor Total
AJT0182	ACERO JOIST J5-5.81	UND	5.00	265,363.92	\$1,326,819.60
AJT0183	ACERO JOIST J6-6.04	UND	1.00	305,477.28	\$305,477.28
AJT0188	ACERO JOIST J11-8.81	UND	13.00	575,568.00	\$7,482,384.00
AJT0202	ACERO JOIST J1-P3-5.00	UND	1.00	228,114.00	\$228,114.00
AJT0203	ACERO JOIST J2-P3-5.10	UND	2.00	230,698.00	\$461,396.00
AJT0204	ACERO JOIST J3-P3-5.33	UND	4.00	239,514.00	\$958,056.00
AJT0206	ACERO JOIST J8-P3-3.76	UND	9.00	175,370.00	\$1,578,330.00
AJT0207	ACERO JOIST J9-P3-4.79	UND	1.00	216,182.00	\$216,182.00
AJT0208	ACERO JOIST J10-P3-6.60	UND	1.00	359,176.00	\$359,176.00

BALCÓN 96

ALAMBRES Y MALLAS S.A.
BANCULA
13 FEB 2012
UNES REGISTRACIONNo. 310000047471
del. 2010 / 08 / 04
Habilita Numeración
del PF 20001 al PF 35000

CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE *****

PAG: 06 ACCIONES ALAMBRES Y MALLAS S.A.

Ped. 00014843 Orden compra BZO
Ref: RECIBIDO PARA SU ESTUDIO

RECIBIDO

FECHA

NOMBRE

C.C.

VR MERCANCIA \$ \$12,915,934.88
IVA \$ \$2,066,549.58
TOTAL \$ \$14,982,484.46

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR 12% EST DEL 17/07/2008 DE PAGAR INTERESES DEL 12% POR MORA, SIENDO EXIGIDOS ESTOS Y EL TOTAL DEL CAPITAL POR EL SOLO INCUMPLIMIENTO O MORA EN EL PAGO O CONDICIONES DE CREDITO AQUI PAGADAS.

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

GUIA DE TRANSPORTE PF-

37754

ALMASA

PF-00037754

DESTINATARIO HITOS URBANOS S.A.	NIT. 830126461-5	FECHA GUIA 13/02/2012	CONDUCTOR FLAMINIO MORENO
Punto de envío: CR 9 96 08	BOGOTA	C.C. 6.759.462	PLACAS AGC200

REGIMEN COMUN REGISTRO 03-1638-19 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NO EFECTUAR RETENCIONES DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

Código	Código	Unidades	Contenido	Cantidad	Peso Kgs.
00014843	AJT0182	UND	ACERO JOIST J5-5.81	5.00	368.55
00014843	AJT0183	UND	ACERO JOIST J6-6.04	1.00	84.85
00014843	AJT0188	UND	ACERO JOIST J11-8.81	13.00	2,078.44
00014843	AJT0202	UND	ACERO JOIST J1-P3-5.00	1.00	60.03
00014843	AJT0203	UND	ACERO JOIST J2-P3-5.10	2.00	121.42
00014843	AJT0204	UND	ACERO JOIST J3-P3-5.33	4.00	252.12
00014843	AJT0206	UND	ACERO JOIST J8-P3-3.76	9.00	415.35
00014843	AJT0207	UND	ACERO JOIST J9-P3-4.79	1.00	56.89
00014843	AJT0208	UND	ACERO JOIST J10-P3-6.60	1.00	94.52

ALAMBRES Y MALLAS S.A.
BANCULA
13 FEB 2012
UNES REGISTRACION

Ref: CLIENTE FILIAL

LUGAR DE ENTREGA:

DES-PACHADO:

FIRMA CONDUCTOR

TOTAL KILOS

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO

3,532.17

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

FACTURA DE VENTA PF-

37478

PF-00037478

ALMASA 73

Señores: HITOS URBANOS S.A.
SUCURSAL TORRE 96

VTAS NACIONALES

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

NIT. 860.007.668-1 IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19

NIT: 830126461-5

Direc: CRA 19B 83-49 5 PISO

Teléfono: 6234177

Ciudad: BOGOTA

Dir. entrega: CR 9 96 08

Ciudad: BOGOTA

SOMOS AUTORRETENEDORES
SEGUN RES. No. 6005 DE JULIO 31/00
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 7029 NOV. 22/96
NO EFECTUAR RETENCIONES
DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

CÓDIGO VENDEDOR FECHA FACTURA FECHA VENCIMIENTO

BEDOYA PULGA

0121

25

1

2012

26

1

2012

Código del Producto	Descripción	Unidad de Venta	Cantidad	V/R Unitario	Valor Total
AJT0182	ACERO JOIST J5-5.81	UND	5.00	265,363.92	\$1,326,819.60
AJT0183	ACERO JOIST J6-6.04	UND	1.00	305,477.28	\$305,477.28
AJT0188	ACERO JOIST J11-8.81	UND	13.00	575,568.00	\$7,482,384.00
AJT0202	ACERO JOIST J1-P3-5.00	UND	1.00	228,114.00	\$228,114.00
AJT0203	ACERO JOIST J2-P3-5.10	UND	2.00	230,698.00	\$461,396.00
AJT0204	ACERO JOIST J3-P3-5.33	UND	4.00	239,514.00	\$958,056.00
AJT0206	ACERO JOIST J8-P3-3.76	UND	7.00	175,370.00	\$1,227,590.00
AJT0207	ACERO JOIST J9-P3-4.79	UND	1.00	216,182.00	\$216,182.00
AJT0208	ACERO JOIST J10-P3-6.60	UND	1.00	359,176.00	\$359,176.00

BALCONY 96

RESOLUCION DIAN
No. 310000007471
del. 2010 / 08 / 04
Habilita Numeración
del PF 20001 al PF 30000

CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE *****

PAGUE CEMENTO CON CHEQUE CLIZADO O CON DINERO A LAS CUENTAS DE ALAMBRES Y MALLAS S.A.

OBS: CIONES

Ped. 00015062 Orden compra: CREDITO

Ref:

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DEL 17/07/2004. SE PACTAN INTERESES DEL 10% POR MORSA. PIDIENDO EXIGIDOS ESTOS Y EL TOTAL DEL CAPITAL POR EL SOLO INCUMPLIMIENTO O MORA EN EL PAGO O CONDICIONES DE CREDITO AQUÍ FACTURAS. C.C.

VR: MERCANCIA	\$	\$12,565,194.88
IVA	\$	\$2,010,431.18
TOTAL	\$	\$14,575,626.06

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

GUIA DE TRANSPORTE PF-

37478

ALMASA

PF-00037478

DESTINATARIO HITOS URBANOS S.A.	NIT. 830126461-5	FECHA GUIA 25/01/2012	CONDUCTOR FLAMINIO MORENO
Punto de envío: CR 9 96 08	BOGOTA	C.C. 19.270.597	PLACAS VBU495

REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19 GRANDES CONTRIBUYENTES - NO EFECTUAR RETENCIONES DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

Código	Código	Unidades	Contenido	Cantidad	Peso Kgs.
00015062	AJT0182	UND	ACERO JOIST J5-5.81	5.00	368.55
00015062	AJT0183	UND	ACERO JOIST J6-6.04	1.00	84.85
00015062	AJT0188	UND	ACERO JOIST J11-8.81	13.00	2,078.44
00015062	AJT0202	UND	ACERO JOIST J1-P3-5.00	1.00	60.03
00015062	AJT0203	UND	ACERO JOIST J2-P3-5.10	2.00	121.42
00015062	AJT0204	UND	ACERO JOIST J3-P3-5.33	4.00	252.12
00015062	AJT0206	UND	ACERO JOIST J8-P3-3.76	7.00	323.05
00015062	AJT0207	UND	ACERO JOIST J9-P3-4.79	1.00	56.89
00015062	AJT0208	UND	ACERO JOIST J10-P3-6.60	1.00	94.52

BALCONY 96

Ref.
CLIENTE FILIAL:

25/01/2012

FIRMA CONDUCTOR:

TOTAL KILOS:

LUGAR DE ENTREGA:

DESPECHADO:

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO

3,439.87

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

FACTURA DE VENTA

PF-

37475

PF-00037475

ALMASA

74

Señores: HITOS URBANOS S.A.
SUCURSAL TORRE 96

NIT: 830126461-5

Dirección: CRA 19B 83-49 5 PISO

Ciudad: BOGOTÁ

Dirección entrega: CR 9 96 08

Teléfono: 6234177

Ciudad: BOGOTÁ

VTAS NACIONALES

SOMOS AUTORETENEDORES
SEGUN RES. No. 6006 DE JULIO 31/00
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 7029 NOV. 22/96
NO EFECTUAR RETENCIONES
DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

NIT. 860.007.668-1 IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19

CODIGO VENDEDOR FECHA FACTURA FECHA VENCIMIENTO

BEDOYA PULGA

0121 25 1 2012 26 1 2012

Código del Producto	Descripción	Unidad de Venta	Cantidad	VR Unitario	Valor Total
AJT0206	ACERO JOIST J8-P3-3.76	UND	2.00	175,370.00	\$350,740.00



RESOLUCION DIANA
No. 3100000047471
DEL 2010 1-08 / 04
Tabla Numeración
El 20001 al 20000

Mon: CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS

M/CTE *****

PAGUESE CEMENTO CON CHEQUE CRUZADO O CONSIGNACION A LAS CUENTAS DE ALAMBRES Y MALLAS S.A.

OBSERVACIONES ALAMBRES Y MALLAS S.A.

Ped. 00015062 Orden compra: CORREO

Ref:

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DEL 17-07-2008. SE PACTAN INTERESES DEL 10% POR MORA, SUCEDIENDO ESTOS Y EL TOTAL DEL CAPITAL POR EL SOLO INCUMPLIMIENTO O MORA EN EL PAGO O CONDICIONES DE CREDITO AQUÍ PACTADAS. O.C.

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTÁ, D.C.

- CARTERA -

GUIA DE TRANSPORTE

PF-

37475

ALMASA

PF-00037475

DESTINATARIO HITOS URBANOS S.A.	NIT. 830126461-5	FECHA GUIA 25/01/2012	CONDUCTOR FLAMINIO MORENO
Punto de envío: CR 9 96 08	BOGOTÁ	CC 19.270.597	PLACAS VBU495

REGIMEN COMUN REGISTRO 03-1638-19 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NO EFECTUAR RETENCIONES DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

Pedido	Código	Unidades	Contenido	Cantidad	Peso Kgs.
00015062	AJT0206	UND	ACERO JOIST J8-P3-3.76	2.00	92.30



Ref. CLIENTE FILIAL:

AUTORIZADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

NOTA: KILOS

LUGAR DE ENTREGA:

DESPACHADO:

claudia.jimenez

92.30

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTÁ, D.C.

- CARTERA -

FACTURA DE VENTA PF-

37383

PF-00037383

ALMASA 75

Señores: HITOS URBANOS S.A.
SUCURSAL TORRE 96

VTAS NACIONALES

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

NIT. 860.007.688-1 IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19

NIT: 830126461-5

Dirección: CRA 19B 83-49 5 PISO

Teléfono: 6234177

Ciudad: BOGOTA

Dir. entrega: CR 9 96 08

Ciudad: BOGOTA

SOMOS AUTORETENEDORES
SEGUN RES. No. 6005 DE JULIO 31/00
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 7029 NOV. 22/96
NO EFECTUAR RETENCIONES
DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

CODIGO VENDEDOR FECHA FACTURA FECHA VENCIMIENTO

BEDOYA PULGA

0121

20

1 2012

21

1 2012

Código del Producto	Descripción	Unidad de Venta	Cantidad	V/R Unitario	Valor Total
AJT0182	ACERO JOIST J5-5.81	UND	3.00	265,363.92	\$796,091.76
AJT0188	ACERO JOIST J11-8.81	UND	13.00	575,568.00	\$7,482,384.00

RESOLUCION DIAN
No. 310000047471
del 2010 / 08 / 04
Habilita Numeración
del PF 20001 al PF 55000Son: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS
M/CTE *****

PAGO: ÚNICAMENTE CON CHEQUE CRUZADO O CONSIGNACIÓN A LAS CUENTAS DE ALAMBRES Y MALLAS S.A.

OBSERVACIONES

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

RECIBIDO

Ped. 00014842 Orden compra: PED

Ref:

FECHA

NOMBRE

C.C.

ESTA FACTURA ES UN TÍTULO VALOR LEY 1231 DEL 17-07-2008. SE PAGAN INTERESES DEL 4% POR MORA, SIENDO EXIGIDOS ESTOS Y EL TOTAL DEL CAPITAL POR EL SOLO INCUMPLIMIENTO O MORA EN EL PAGO O CONDICIONES DE CRÉDITO ACORDADAS.

MERCANCIA	\$	\$8,278,475.76
	\$	\$1,324,556.12
TOTAL	\$	\$9,603,031.88

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

GUIA DE TRANSPORTE PF-

37383

ALMASA

PF-00037383

DE: HITOS URBANOS S.A.	NIT. 830126461-5	FECHA GUIA 20/01/2012	CONDUCTOR LUIS CASTIBLANCO
Punto de envío: CR 9 96 08	BOGOTA	CC 79.828.125	PLACAS VCD166

IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19 - SOMOS CHANDLES CONTRIBUYENTES - NO EFECTUAR RETENCIONES DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

Pedido	Código	Unidades	Contenido	Cantidad	Peso Kgs.
00014842	AJT0182	UND	ACERO JOIST J5-5.81	3.00	221.13
00014842	AJT0188	UND	ACERO JOIST J11-8.81	13.00	2.078.44

ALAMBRES Y MALLAS S.A.
BASCO LA
20 ENE 2012
UPES REGISTACIONRESOLUCION DIAN
No. 310000047471
del 2010 / 08 / 04
Habilita Numeración
del PF 20001 al PF 55000

Ref: CL FILIAL:

AUTORIZADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

TOTAL KILOS

LUGAR DE ENTREGA:

DESPACHADO:

dorman.benitez

2,299.57

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

FACTURA DE VENTA PF- 37240

PF-0003/240

ALMASA 76

Señores: HITOS URBANOS S.A.
SUCURSAL TORRE 96

NIT: 830126461-5

Dirección: CRA 19B 83-49 5 PISO

Ciudad: BOGOTA

Dir. entrega: CR 9 96 08

Teléfono: 6234177

Ciudad: BOGOTA

VTAS NACIONALES

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

NIT. 860.007.668-1 IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19

SOMOS AUTORETENEADORES
SEGUN RES. No. 8005 DE JULIO 3/00
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 7029 NOV. 22/96
NO EFECTUAR RETENCIONES
DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

CODIGO VENDEDOR FECHA FACTURA FECHA VENCIMIENTO

BEDOYA PULGA

0121

12 1 2012

13 1 2012

Código del
Producto

Descripción

Unidad
de Venta

Cantidad

V/R Unitario

Valor Total

AJT0182	ACERO JOIST J5-5.81	147.42	UND	2.00	265,363.92	\$530,727.84
AJT0183	ACERO JOIST J6-6.04	84.85	UND	1.00	305,477.28	\$305,477.28
AJT0202	ACERO JOIST J1-P3-5.00	60.03	UND	1.00	228,114.00	\$228,114.00
AJT0203	ACERO JOIST J2-P3-5.10	121.42	UND	2.00	230,698.00	\$461,396.00
AJT0204	ACERO JOIST J3-P3-5.33	252.12	UND	4.00	239,514.00	\$958,056.00
AJT0206	ACERO JOIST J8-P3-3.76	461.50	UND	10.00	175,370.00	\$1,753,700.00
AJT0207	ACERO JOIST J9-P3-4.79	56.89	UND	1.00	216,182.00	\$216,182.00
AJT0208	ACERO JOIST J10-P3-6.60	94.52	UND	1.00	359,176.00	\$359,176.00

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

SERVICIO AL CLIENTE

NOTA DEVOLUCION No. 815

REEMPLAZA FACTURA No.

OBSERVACION: C/OT Referencia

CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON
SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE *****

PAGO: PAGARMENTE CON CHEQUE CRUZADO O CONSIGNACION A LAS CUENTAS DE ALAMBRES Y MALLAS S.A.

OBSERVACIONES

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

RECIBIDO

FECHA

NOMBRE

Ed. 00014842 Orden compra: PED

Ref:

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DEL 17-07-2008, SE PAGAN INTERESES DEL 12% POR MORA.
SIN DOBROS EN LOS INTERESES Y EL TOTAL DEL CAPITAL POR EL SOLO INCUMPLIMIENTO O MORA EN EL PAGO O CONDICIONES DE CREDITO AQUI PACTADAS.

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

GUIA DE TRANSPORTE PF- 37240

ALMASA

PF-00037240

DE HIT ATARIO
URBANOS S.A.

NIT. 830126461-5

FECHA GUIA
12/01/2012CONDUCTOR
RICAR PINZON

Punto de envío: CR 9 96 08

BOGOTA

74.346.205

PLACAS
XIC510

Edido	Código	Unidades	Descripción	Cantidad	Peso Kgs.
00014842	AJT0182	UND	ACERO JOIST J5-5.81	2.00	147.42
00014842	AJT0183	UND	ACERO JOIST J6-6.04	1.00	84.85
00014842	AJT0202	UND	ACERO JOIST J1-P3-5.00	1.00	60.03
00014842	AJT0203	UND	ACERO JOIST J2-P3-5.10	2.00	121.42
00014842	AJT0204	UND	ACERO JOIST J3-P3-5.33	4.00	252.12
00014842	AJT0206	UND	ACERO JOIST J8-P3-3.76	10.00	461.50
00014842	AJT0207	UND	ACERO JOIST J9-P3-4.79	1.00	56.89
00014842	AJT0208	UND	ACERO JOIST J10-P3-6.60	1.00	94.52

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

SERVICIO AL CLIENTE

NOTA DEVOLUCION No. 815

REEMPLAZA FACTURA No.

OBSERVACION: C/OT Referencia

Se reciben 21 joist y se
se devuelve 1 de 3.08

Ref: E FILIAL

AUTORIZADO POR:

FIRMA CONDUCTOR

LUGAR DE ENTREGA:

DESPACHADO:

claudia.jimenez

1,278.75

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

FACTURA DE VENTA PF- 37240

PF-00037240

ALMASA 72

Señores: HITOS URBANOS S.A.
SUCURSAL TORRE 96

NIT: 830126461-5

Dirección: CRA 19B 83-49 5 PISO

Ciudad: BOGOTA

Dir. entrega: CR 9 96 08

Teléfono: 6234177

Ciudad: BOGOTA

VTAS NACIONALES

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

NIT. 860.007.668-1 IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19

SOMOS AUTORETENEDORES
SEGUN RES. No. 6005 DE JULIO 31/00
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 7028 NOV. 22/96
NO EFECTUAR RETENCIONES
DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

CODIGO VENDEDOR FECHA FACTURA FECHA VENCIMIENTO

BEDOYA PULGA

0121

12-1-2012

13-1-2012

Código del
Producto

Descripción

Unidad
de Venta

Cantidad

V/R Unitario

Valor Total

AJT0182	ACERO JOIST J5-5.81	147.42	UND	2.00	265,363.92	\$530,727.84
AJT0183	ACERO JOIST J6-6.04	84.85	UND	1.00	305,477.28	\$305,477.28
AJT0202	ACERO JOIST J1-P3-5.00	60.03	UND	1.00	228,114.00	\$228,114.00
AJT0203	ACERO JOIST J2-P3-5.10	121.42	UND	2.00	230,698.00	\$461,396.00
AJT0204	ACERO JOIST J3-P3-5.33	252.12	UND	4.00	239,514.00	\$958,056.00
AJT0206	ACERO JOIST J8-P3-3.76	461.50	UND	10.00	175,370.00	\$1,753,700.00
AJT0207	ACERO JOIST J9-P3-4.79	56.89	UND	1.00	216,182.00	\$216,182.00
AJT0208	ACERO JOIST J10-P3-6.60	94.52	UND	1.00	359,176.00	\$359,176.00

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

SERVICIO AL CLIENTE

NOTA DEVOLUCION No. 815

REEMPLAZA FACTURA No.

OBSERVACION: C/OS (REFERENCIA)

CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON
SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE *****

PAGO: CAMBENTE CON CHEQUE CRUZADO O CONSIGNACION A LAS CUENTAS DE ALAMBRES Y MALLAS S.A.

OBSERVACIONES

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

RECIBIDO

Ped. 00014842 Orden compra: PED

Ref:

FECHA

NOMBRE

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DEL 17-07-2008, SE PAGAN INTERESES DEL 1% POR MORA, SABIENDO EXIGIDOS ESTOS Y EL TOTAL DEL CAPITAL POR EL SOLO INCUMPLIMIENTO O MORA EN EL PAGO O CONDICIONES DE CREDITO AQUI PACTADAS, C.C.

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

GUIA DE TRANSPORTE PF- 37240

ALMASA

PF-00037240

DE ATARIO
HIT JRBANOS S.A.

NIT. 830126461-5

FECHA GUIA
12/01/2012CONDUCTOR
RICAR PINZON

Punto de envío: CR 9 96 08

BOGOTA

CC
74,346,205PLACAS
XIC510

pedido	Código	Unidades	ALAMBRES Y MALLAS S.A.	Cantidad	Peso Kgs.
00014842	AJT0182	UND	ACERO JOIST J5-5.81	2.00	147.42
00014842	AJT0183	UND	ACERO JOIST J6-6.04	1.00	84.85
00014842	AJT0202	UND	ACERO JOIST J1-P3-5.00	1.00	60.03
00014842	AJT0203	UND	ACERO JOIST J2-P3-5.10	2.00	121.42
00014842	AJT0204	UND	ACERO JOIST J3-P3-5.33	4.00	252.12
00014842	AJT0206	UND	ACERO JOIST J8-P3-3.76	10.00	461.50
00014842	AJT0207	UND	ACERO JOIST J9-P3-4.79	1.00	56.89
00014842	AJT0208	UND	ACERO JOIST J10-P3-6.60	1.00	94.52

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

SERVICIO AL CLIENTE

NOTA DEVOLUCION No. 815

REEMPLAZA FACTURA No.

OBSERVACION: C/OS (REFERENCIA)

Se reciben 21 joist y se

se devuelve 1 de 3.08

Ref: E FILIAL

AUTORIZADO POR:

FIRMA CONDUCTOR

LUGAR DE ENTREGA:

DESPECHADO:

claudia jimenez

1,278.75

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

FACTURA DE VENTA PF-

37383

PF-00037383

ALMASA

Señores: HITOS URBANOS S.A.
SUCURSAL TORRE 96

VTAS NACIONALES

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

NIT. 860.007.668-1 IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19

NIT: 830126461-5

Dirección: CRA 19B 83-49 5 PISO

Teléfono: 6234177

Ciudad: BOGOTA

Dir. entrega: CR 9 96 08

Ciudad: BOGOTA

SOMOS AUTORETENEDORES
SEGUN RES. No. 6005 DE JULIO 31/00
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 7029 NOV. 22/96
NO EFECTUAR RETENCIONES
DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

CODIGO VENDEDOR: BEDOYA PULGA

0121

20

1

2012

21

1

2012

Código del Producto	Descripción	Unidad de Venta	Cantidad	V/R Unitario	Valor Total
AJT0182	ACERO JOIST J5-5.81	UND	3.00	265,363.92	\$796,091.76
AJT0188	ACERO JOIST J11-8.81	UND	13.00	575,668.06	\$7,482,384.00

RESOLUCION DIAN
No. 310000047471
del 2010 / 08 / 04
Habilita Numeración
del PF 20001 al PF 35001Con: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS
M/CTE *****

PAGO: ÚNICAMENTE CON CHEQUE CRUZADO O CONSIGNACIÓN A LAS CUENTAS DE ALAMBRES Y MALLAS S.A.

OBSERVACIONES

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

RECIBIDO

Ped. 00014842 Orden compra: PED

Ref:

FECHA

NOMBRE

C.C.

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR LEY 201 DEL 17-07-2008. SE PACTAN INTERESES DEL 1% POR MORSA, SIENDO EXIGIDOS ESTOS Y EL TOTAL DEL CAPITAL POR EL SOLO INCUMPLIMIENTO O MORA EN EL PAGO O CONDICIONES DE CREDITO AQUÍ PACTADAS.

MERCANCIA	\$	\$8,278,475.76
	\$	\$1,324,556.12
TOTAL	\$	\$9,603,031.88

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

GUIA DE TRANSPORTE PF-

37383

ALMASA

PF-00037383

DE: HITOS URBANOS S.A.	NIT. 830126461-5	FECHA GUIA: 20/01/2012	CONDUCTOR: LUIS CASTIBLANCO
Punto de envío: CR 9 96 08	BOGOTA	CC: 79,828,125	PLACAS: VCD166

IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19 - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO EFECTUAR RETENCIONES DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

Pedido	Código	Unidades	Contenido	Cantidad	Peso Kgs.
00014842	AJT0182	UND	ACERO JOIST J5-5.81	3.00	221.13
00014842	AJT0188	UND	ACERO JOIST J11-8.81	13.00	2,078.44

ALAMBRES Y MALLAS S.A.
BASCULA
20 ENE 2012
UPES INMIGRACIONRESOLUCION DIAN
No. 310000047471
del 2010 / 08 / 04
Habilita Numeración
del PF 20001 al PF 35001

Ref: CL

AUTORIZADO POR:

FIRMA CONDUCTOR

TOTAL KILOS

LUGAR DE ENTREGA:

DESPACHADO:

dorman.benitez

2,299.57

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

FACTURA DE VENTA

PF-

37475

PF-00037475

ALMASA 79

Señores: HITOS URBANOS S.A.
SUCURSAL TORRE 96

VTAS NACIONALES

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

NIT. 860.007.668-1 IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19

NIT: 830126461-5

Dirección: CRA 19B 83-49 5 PISO

Teléfono: 6234177

Ciudad: BOGOTA

Dir. entrega: CR 9 96 08

Ciudad: BOGOTA

SOMOS AUTORRETENEDORES
SEGUN RES. No. 6005 DE JULIO 31/00
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 7029 NOV. 22/96
NO EFECTUAR RETENCIONES
DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

CODIGO VENDEDOR FECHA FACTURA FECHA VENCIMIENTO

BEDOYA PULGA

0121

25

1

2012

26

1

2012

Código del Producto	Descripción	Unidad de Venta	Cantidad	V/R Unitario	Valor Total
AJT0206	ACERO JOIST J8-P3-3.76	UND	2.00	175,370.00	\$350,740.00

RESOLUCION DIAN
No. 3100000047471
del 2010 / 08 / 04
habilita Numeración
p. p. 20001 al p. 35000Monto: CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS
M/CTE *****

PAGUES DIRECTAMENTE CON CHEQUE CRUZADO O CONSIGNACION A LAS CUENTAS DE ALAMBRES Y MALLAS S.A.

OBSERVACIONES

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

RECIBIDO

VR-MERCANCIA \$ \$350,740.00

Ped. 00015062 Orden compra: CORREO

FECHA

IVA \$ \$56,118.40

Ref:

NOMBRE

TOTAL \$ \$406,858.40

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DEL 17-07-2008. SE PACTAN INTERESES DEL 4% POR MORA, SIENDO EXIGIDOS ESTOS Y EL TOTAL DEL CAPITAL POR EL SOLO INCUMPLIMIENTO O MORA EN EL PAGO O CONDICIONES DE CREDITO AQUÍ PACTADAS.

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

GUIA DE TRANSPORTE

PF-

37475

ALMASA

PF-00037475

DESTINATARIO: HITOS URBANOS S.A.	NIT: 830126461-5	FECHA GUIA: 25/01/2012	CONDUCTOR: FLAMINIO MORENO
Punto de envío: CR 9 96 08	BOGOTA	96 19:270.597	PLACAS: VBU495

IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. NO EFECTUAR RETENCIONES DE IVA NI DE ICA L. 223/95 ART. 19.

Pedido	Código	Unidades	Contenido	Cantidad	Peso Kgs.
00015062	AJT0206	UND	ACERO JOIST J8-P3-3.76	2.00	92.30



Ref. CLIENTE FILIAL:

AUTORIZADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

TOTAL KILOS

LUGAR DE ENTREGA:

DESPACHADO:

claudia.jimenez

92.30

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

FACTURA DE VENTA PF-

37478

PF-00037478

ALMASA 80

Señores: HITOS URBANOS S.A.
SUCURSAL TORRE 96
NIT: 830126461-5
Direc: CRA 19B 83-49 5 PISO
Ciudad: BOGOTA
Dir. entrega: CR 9 96 08

Teléfono: 6234177

Ciudad: BOGOTA

VTAS NACIONALES

SOMOS AUTORETENEDORES
SEGUN RES. No. 6005 DE JULIO 31/00
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 7029 NOV. 22/96
NO EFECTUAR RETENCIONES
DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

NIT. 860.007.668-1 IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19

CÓDIGO VENDEDOR | FECHA FACTURA | FECHA VENCIMIENTO

BEDOYA PULGA

0121

25

1

2012

26

1

2012

Código del Producto	Descripción	Unidad de Venta	Cantidad	VR Unitario	Valor Total
AJT0182	ACERO JOIST J5-5.81	UND	5.00	265,363.92	\$1,326,819.60
AJT0183	ACERO JOIST J6-6.04	UND	1.00	305,477.28	\$305,477.28
AJT0188	ACERO JOIST J11-8.81	UND	13.00	575,568.00	\$7,482,384.00
AJT0202	ACERO JOIST J1-P3-5.00	UND	1.00	228,114.00	\$228,114.00
AJT0203	ACERO JOIST J2-P3-5.10	UND	2.00	230,698.00	\$461,396.00
AJT0204	ACERO JOIST J3-P3-5.33	UND	4.00	239,514.00	\$958,056.00
AJT0206	ACERO JOIST J8-P3-3.76	UND	7.00	175,370.00	\$1,227,590.00
AJT0207	ACERO JOIST J9-P3-4.79	UND	1.00	216,182.00	\$216,182.00
AJT0208	ACERO JOIST J10-P3-6.60	UND	1.00	359,176.00	\$359,176.00

BALCONY 96

RESOLUCION DIAN
No. 310000047471
del. 2010 / 08 / 04
Habilita Numeración
del PF 20001 al PF 80000

CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SEIS
CENTAVOS M/CTE

PAGAR CEMENTO CON CHEQUE DE CRUZADO O CON SERVICIO ALAS CUENTAS DE ALAMBRES Y MALLAS S.A.

Ped. 00015062 Orden compra: C...

Ref. RECIBIDO PARA SU ESTUDIO

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DEL 17-07-2008, DE PAGAR EN INTERESES DE...
SENDO EXIGIDOS ESTOS Y EL TOTAL DEL CAPITAL POR EL SOLO INCUMPLIMIENTO O MOROS EN EL PAGO O CONDICIONES DE CREDITO AQUÍ FIRMADAS. C.C.

VR MERCANCIA \$ 12,565,194.88
IVA \$ 2,010,431.18
TOTAL \$ 14,575,626.06

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

GUIA DE TRANSPORTE PF-

37478

ALMASA

PF-00037478

DESTINATARIO HITO URBANOS S.A.	NIT. 830126461-5	FECHA GUIA 25/01/2012	CONDUCTOR FLAMINIO MORENO
Punto de envío: CR 9 96 08	BOGOTA	C.C. 19.270.597	PLACAS VBU495

REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19 - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO EFECTUAR RETENCIONES DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

Código	Código	Unidades	Contenido	Cantidad	Peso Kgs.
00015062	AJT0182	UND	ACERO JOIST J5-5.81	5.00	368.55
00015062	AJT0183	UND	ACERO JOIST J6-6.04	1.00	84.85
00015062	AJT0188	UND	ACERO JOIST J11-8.81	13.00	2,078.44
00015062	AJT0202	UND	ACERO JOIST J1-P3-5.00	1.00	60.03
00015062	AJT0203	UND	ACERO JOIST J2-P3-5.10	2.00	121.42
00015062	AJT0204	UND	ACERO JOIST J3-P3-5.33	4.00	252.12
00015062	AJT0206	UND	ACERO JOIST J8-P3-3.76	7.00	323.05
00015062	AJT0207	UND	ACERO JOIST J9-P3-4.79	1.00	56.89
00015062	AJT0208	UND	ACERO JOIST J10-P3-6.60	1.00	94.52

BALCONY 96

Ref.
CLIENTE FILIAL

25 ENE 2012 213

LUGAR DE ENTREGA:

DESPECHADO

FIRMA CONDUCTOR

TOTAL KILOS

3,439.87

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTA, D.C.

- CARTERA -

FACTURA DE VENTA PF-

37754

PF-00037754

ALMASA 81

Señores: HITOS URBANOS S.A.
SUCURSAL TORRE 96

NIT: 830126461-5

Dir. Jn: CRA 19B 83-49 5 PISO

Teléfono: 6234177

Ciudad: BOGOTÁ

Ciudad: BOGOTÁ

Dir. entrega: CR 9 96 08

VTAS NACIONALES

ALAMBRES Y MALLAS S.A.

NIT. 860.007.668-1 IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO 03-1638-19

SOMOS AUTOPRETENEDORES
SEGUN RES. No. 8005 DE JULIO 31/00
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 7029 NOV. 22/98
NO EFECTUAR RETENCIONES
DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

CODIGO VENDEDOR FECHA FACTURA FECHA VENCIMIENTO

BEDOYA PULGA

0121

13 2 2012

14 2 2012

Código del Producto	Descripción	Unidad de Venta	Cantidad	V/R Unitario	Valor Total
AJT0182	ACERO JOIST J5-5.81	UND	5.00	265,363.92	\$1,326,819.60
AJT0183	ACERO JOIST J6-6.04	UND	1.00	305,477.28	\$305,477.28
AJT0188	ACERO JOIST J11-8.81	UND	13.00	575,568.00	\$7,482,384.00
AJT0202	ACERO JOIST J1-P3-5.00	UND	1.00	228,114.00	\$228,114.00
AJT0203	ACERO JOIST J2-P3-5.10	UND	2.00	230,698.00	\$461,396.00
AJT0204	ACERO JOIST J3-P3-5.33	UND	4.00	239,514.00	\$958,056.00
AJT0206	ACERO JOIST J8-P3-3.76	UND	9.00	175,370.00	\$1,578,330.00
AJT0207	ACERO JOIST J9-P3-4.79	UND	1.00	216,182.00	\$216,182.00
AJT0208	ACERO JOIST J10-P3-6.60	UND	1.00	359,176.00	\$359,176.00

BALANCE 96



No. 310000047471
del. 2010 / 08 / 04
Habilita Numeración
del PF 20001 al PF 26000

CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE *****

PAG. 05 NIVAMENTE CON CHEQUE CRUZADO O CONSIGNACIÓN A LAS CUENTAS DE ALAMBRES Y MALLAS S.A.

Ref: 00014843 Orden compra PEZ

Ref: 00014843 Orden compra PEZ

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR GENERAL DEL 17-07-2008 SE PACTAN INTERESES DEL 10% POR MORA, SINO EN LOS ESTOS Y EL TOTAL DEL CAPITAL POR EL SOLO INCUMPLIMIENTO O MORA EN EL PAGO O CONDICIONES DE CREDITO AQUI PACTADAS.

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTÁ, D.C.

- CARTERA -

GUIA DE TRANSPORTE PF-

37754

ALMASA

PF-00037754

DESTINATARIO HITOS URBANOS S.A.	NIT. 830126461-5	FECHA GUIA 13/02/2012	CONDUCTOR FLAMINIO MORENO
Punto de envío: CR 9 96 08	BOGOTÁ	CC 6.759.462	PLACAS AGC200

REGIMEN COMUN REGISTRO 03-1638-19 SOMOS AUTOPRETENEDORES GRANDES CONTRIBUYENTES NO EFECTUAR RETENCIONES DE IVA NI DE ICA L. 223/95, ART. 19

Código	Código	Unidades	Contenido	Cantidad	Peso Kgs.
00014843	AJT0182	UND	ACERO JOIST J5-5.81	5.00	368.55
00014843	AJT0183	UND	ACERO JOIST J6-6.04	1.00	84.85
00014843	AJT0188	UND	ACERO JOIST J11-8.81	13.00	2,078.44
00014843	AJT0202	UND	ACERO JOIST J1-P3-5.00	1.00	60.03
00014843	AJT0203	UND	ACERO JOIST J2-P3-5.10	2.00	121.42
00014843	AJT0204	UND	ACERO JOIST J3-P3-5.33	4.00	252.12
00014843	AJT0206	UND	ACERO JOIST J8-P3-3.76	9.00	415.35
00014843	AJT0207	UND	ACERO JOIST J9-P3-4.79	1.00	56.89
00014843	AJT0208	UND	ACERO JOIST J10-P3-6.60	1.00	94.52



BALANCE

Ref: CLIENTE FILIAL

14 FEB 2012

LUGAR DE ENTREGA:

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO

FIRMA CONDUCTOR

TOTAL KILOS

3,532.17

CARRERA 68D No. 39F-58 SUR • PBX: 270 0777 • E-mail: almasa@etb.net.co / almasa@almasa.com.co • FAX: 770 9228 - BOGOTÁ, D.C.

- CARTERA -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	TESTIGO DOCUMENTAL	Folio: <u>83</u>
Dependencia Jerárquica: <u>delegatura para la propiedad industrial</u>		Código: <u>2000</u>
Dependencia Productora: <u>6. vía gubernativa</u>		Código: <u>2003</u>
Tipo de Radicación: Entrada: ☒ Salida: ☐ Traslado: ☐ Convenio: ☐		
Radicador:		
DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA		
Nombre de la Serie / Subserie:		Código:
Expediente: <u>13-137148-23</u>	Solicitante / Quejoso / Demandante / otros.	
Prueba excluida: <u>manual técnico de instalación</u>		
N°. de Pruebas excluidas: <u>1</u>		
Fecha de emisión de la Prueba:		
UBICACIÓN DE LA PRUEBA EN LA SECCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO		
N°. de bloque:		Otras especificaciones:
N°. de rodante:		
N°. de estante:		
N°. de archivador:		
N°. de entrepaño:		
N°. de gaveta:		
N°. de caja:		
IMPORTANTE: - El material gráfico o especial que se encuentra dentro o anexo a las unidades documentales o expedientes, debe extraerse y llevarse a aquella sección del archivo que se haya dispuesto para conservar documentos en distintos formatos. - Entiéndase por material gráfico todos aquellos dibujos, croquis, mapas, planos, fotografías, ilustraciones, pictografías, códigos, prensa, objetos tridimensionales, entre otros.		
Observaciones: <u>anexo manual técnico de instalación</u>		Unidad de Conservación ☐ Bolsa ☐ Caja ☐ Libro ☐ Sobre ☐ Tomo ☐ Otro
		Soporte Documental ☐ CD ☐ Disquete ☐ DVD ☐ Folleto ☐ Periódico ☐ Plano ☐ Publicación Periódica ☐ USB ☒ Otro

Mf